Tomo II

Sesion de definiciones comienza en
~~de Marzo de 1882.~~
2 de Abril del año 1882. y 83

AMPA MUN-05-02-02-06-019

J.194

A B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V Y Y Z

Pl. 6

Nombres	Pueblo	Numero.	Folio.
Andreu y Julia Maria	Porreras	42	42
Amengual y Mas Micaela	id	46	46
Andreu y Bauza José	id.	181	181

Nombres 1882	Pueblo	Número	folio
Barceló y Esporida Eulalia	Porreras	1	1
Barceló y Santa Bárbara	id.	13	13
Bover y Cerdá Ana	id.	17	17
Barceló y Nova Margarita	id.	30	30
Barceló y Nicolau Gaspar	id.	31	31
Barceló y Garau Jerona Ana	id.	35	35
Barceló y Rosselló Micaela	id.	48	48
Barceló y Oliver Miguel	id.	54	54
Barceló y Bover Miguel	id.	56	56
Bover y Nicolau María	id.	98	98
Barceló y Serrera Antonia	id.	104	104
Blanch y Tomás María	id.	108	108
Barceló y Jelin Apolonia	id.	113	113
Barceló y Sbenguida Margarita	id.	118	118
Barceló y Barceló Jaime	id.	124	124
Barceló y Sitjar Catalina	id.	126	126
Barceló y Nicolau María Ana	id.	137	137
Barceló y Obrador Gerónima	id.	142	142
Blanch y Barceló María	id.	161	161
Balaguer y Mas María	Palma	162	162
Barceló y Barceló Apolonia	Porreras	166	166
Barceló y Roig Catalina	id.	185	185
Barceló y Oreli Jaime	id.	189	189
Barceló y Serrera Colome	id.	194	194
Barceló y Amengual Ana	id.	195	195
Barceló y Noguera Margarita	id.	197	197

B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Nombres	Pueblo	Numero	Folio.
año 1882			
Cerdá y Servera Margarita	Pomares	55	55
Carbonell y Nora Margarita	id.	100	100
Cerdá y Roca Antonio	id.	117	117
Cerdá y Dompart Miguel	id.	135	135
Coll Vicens Dª Francisca Ana	id.	154	154
Cerdá y Barceló Mateo	id.	175	175

Nombres.	Puerta	Numero	Folio.
Ramos y March D. Francisco	Torres	111	111

Nombres.	Publ.	Numero.	Folio.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

E F G H I J L M N O P Q R S T U V Y Y Z

Nombres 1882	Pueblo	Número	folio	
Ferrer y Montero Catalina	Porreras	2	2	
Figuera y Figuera Bartolomé	id.	20	20	
Font y Pedrer catalina	id.	34	34	
Ferra y Barceló Rafael	id.	41	41	
Fuster y Fortera Margarita	id.	47	47	F
Fuster y Fuster Antonio	id.	59	59	G
Font y Rebasa Antonio	id.	64	64	H
Figuera y Jaume Coloma	id.	92	92	I
Figuera y Barceló Miguel	id.	116	116	J
Font y Roselló Antonio	id.	153	153	L
Font y Rebasa cristobal	id.	171	171	M
Font y Rebasa catalina	id.	187	187	N
				O
				P
				Q
				R
				S
				T
				U
				V
				Y
				Y
				Z

Nombres. año 1882.	Pueblo.	Numero.	Folio.
Gornals y Jouet José	Borreras.	18	18
Gari y Grimal Miguel	id	22	22
Gari y Figuera Rosa	id	23	23
Garcias y Mas María	id.	72	72
Gornals y Bover catalina	id.	83.	83
Garcias y Llach catalina	id	81	91
Gari y Serra Francisca	id.	136	136
Garcias y Nicolau Bernardo	id.	139	139
Gari y Riesquida Antonia	id.	165	165
Gali y Roncelló Gabriel	id.	184	184

Nombres.	Numero	Folio.

H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
Y
Y
Z

Nombres.	Numero.	Folio.

Nombres año 1882	Pueblo	Número	folio
Julia y Mulet Catalina	Porreras	7	7
Juan y Vidal Juan	id	9	9
Jaume y Gelabert Dª Antonia Ana	id.	74	74
Juan y Munar Rafael	id.	89	89
Julia y Mulet Miguel	id.	90	90
Julia y Barceló Catalina	id.	106	106
Julia y Roig Damiana	id.	115	115
Julia y Barceló Maria	id.	127	127
Julia y Barceló Juan	id.	138	138
Julia y Oliver Juan	id.	164	164
Julia y Sollers Miguel	id.	182	182

J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
Y
Y
Z

Nombres. año 1882.	Pueblo.	Numero.	Folio.
Llaneras y Noguera Gabriel	Borreras	14	14
Llodá y Cerdá Guillermo	id.	99	99
Llorbias y Lizcano Juan	id.	134	134
Literas y Valtra Francisca	id.	147	147
Laimunda y Chelá Rosa	Batlids	160	160
Literas y Gari Bartolome	Borreras	172	172

Nombres año 1822	Pueblo	Número	Folio
Mora y Calbó Margarita	Pomeras	4	4
Miró y Calls Francisco	id	5	5
Mora y Mora Dª Margarita	id	8	8
Mesquida y Figuera Antonio	id.	11	11
Mulié y Gil Antonio	id.	15	15
Monterde y Sabat Guillermo	id.	16	16
Miralles y Mercadal Bartolomé	id.	21	21
Mora y Barceló Miguel	id.	24	24
Mesquida y Ballester Margarita	id.	28	28
Mulié y Barceló Francisca Maria	id.	33	33
Mora y Llobra Antonia	id.	36	36
Mulié y Mora Catalina	id.	37	37
Monserrat Castro Juan	id.	43	43
Miró y Roig Antonia	id	45	45
Mesquida y Barceló Pedro José	id.	57	57
Mulié y Felin Antonia	id.	60	60
Mora y Mora D. Onofre	id.	61	61
Mora y Ferré Maria	id.	62	62
Mesquida y Mora Juana Mª	id.	65	65
Mates y Mesquida Maria	id.	66	66
Mora y Ronelló D. Melchor	id.	67	67
Mates y Mesquida Antonia	id.	68	68
Mora y Riebasa Antonia	id.	70	70
Mesquida y Mulié Margarita	id	71	71
Mesquida y Gil Gabriel	id.	75	75
Mora y Figuera Bartolomé	id.	77	77
Mora y Felin Dª Catalina	id.	81	81
Noell y Gil Gabriel	id.	84	84
Mesquida y Vaquer Maria	id.	85	85
Mesquida y Soler Antonia	id.	88	88
Mora y Mora Guillermo	id.	103	103
Mesquida y Barceló Francisca Mª	id.	109	109
March y Costa Dª Margarita	Ciudadela	122	122
Mulié y Roig Antonia Mª	Pomeras	123	123

Nombres	Pueblo	Numero.	Folio.
Nora y Martorell Mateo	Porreras	128	128
Nora y Roselló Pablo	id.	129	129
Nieto y Valls Antonia	id.	130	130
Nadal y Barceló Francisca Maria	id.	140	140
Nora y Nora Miguel	id.	145	145
Nora y Gil Andres	id.	148	148
Nora y Nebasa Margarita	id.	149	149
Martorell y Servera Monserrata	id.	151	151
Mercadal y Roselló Catalina	id.	156	156
Noll y Juan Miguel	id.	158	158
Nulet y Martorell Antonia	id.	159	159
Nuestra y Roca Ana	id.	169	169
Nora y Jaus José	id.	178	178
Nora y Vaquer Bernardina	id.	186	186
Nenguida y Serra Francisca	id.	188	188
Nadal y Nora Gabriel	id.	190	190

Nombres. año 1882.	Pueblo.	Numero.	Folio.
Noguera y Monteros Antonia Maria	Porreras	29	29
Nicolau y Obrador Antonia	id.	69	69
Nicolau y Llaneras Ana	id.	155	155
Nicolau y Barceló Jaime	id.	162	162
Noguera y Nora Antonia Maria	id.	168	168
Noguera y Nenguida Magdalena	id.	170	170
Nicolau y Nas Miguel	id.	180	180

N O P Q R S T U V Y Y Z

Sorteos. año 1892	Pueblo	Numero.	Folio.
Oliver y Contesti Juan	Pomars	38	38
Orell y Piot Micaela	id.	82	82
Oliver y Rubert Julian	id.	114	114
Obrador y Ferrer Antonia	id.	122	122
Oliver y Melis Lorenzo	id.	141	142
Oliver y Vaquer Julia	id.	192	192
Oliver y Soler Catalina	id.	198	198

Nombres.	Pueblo.	Número.	Folio.
año 1882.			
Pastor y Ronás Dorona	Torreras	12	12
Pons y Delia María	id.	102	102

Nombres. Numero. Folio.

Q
R
S
T
U
V
Y
Y
Z

Nombres.	Pueblo	Numero.	Folio.
Año 1882.			
Roselló y Barceló Catalina	Pomeras	19	19
Roig y Blasco Sebastian	id.	27	27
Roig y Rigoll Antonia Mª	id.	39	39
Roig y Servera Maria	id.	44	44
Roig y Guasch Jose	Palma	49	49
Rigoll y Literas Geronima	Pomeras	50	50
Rigoll y Dover Antonia	id.	58	58
Roig y Servera Josi	id.	63	63
Roig y Servera Catalina	id	80	80
Rigoll y Vetlo Barbara	id.	105	105
Roselló y Literas Catalina	id.	123	123
Roig y Nora Juana Maria	id.	146	146
Rigoll y Literas Maria	id.	167	167
Roig y Vetlo Juana Ana	id.	193	193

R
S
T
U
V
Y
Y
Z

Nombres año 1882	Pueblo	Número	Folio
Sastre y Rey Guillermo	Pomeras	3	3
Sastre y Juliana Pedronas	id	6	6
Sastre y Jerá José	id	10	10
Sorell y Nicolau Catalina	id.	26	26
Sitjar y Gamero Francisca	id	51	51
Sofer y Nora Bartolomé	id.	52	52
Sastre y Mesquida Isabel M.ª	id.	53	53
Servera y Nora Catalina	id.	76	76
Servera y Estelrich Margarita	id.	79	79
Servera y Ballester María	id	79	79
Sastre y Figuera María	id.	86	86
Servera y Escarrer Juana Mra	id	94	94
Sampol y Gornals Antonio	id.	95	95
Sastre y Ihás Gregorio	id	96	96
Salleras y Riera Sebastian	id.	110	110
Sitjar y Nicolau Antonia María	id.	119	119
Sitjar y Barceló Francisca	id.	121	121
Soler y Salleras Pedro José	id.	131	131
Salleras y Sbell Catalina	id.	144	144
Sastre y Mesquida D. Ramon	id	140	150
Soler y Ripoll Juan	id.	157	157
Sitjar y Noguera Juan	id.	172	172
Sitjar y Servera Antonia	id.	174	174
Sitjar y Ihas Lorenzo	id.	177	177
Sitjar y Servera Pedro José	id.	179	179
Sitjar y Carbonell Antonia María	id.	180	180
Servera y Sitjar Jaime	id.	182	182
Servera y Barceló Guillermo	id.	196	196

S
T
U
V
Y
Y
Z

Nombres.	Pueblo	Numero.	Folio
año 1882.			
Tomás y Barceló Margarita	Pomeras	40	40
Tomás y Valls Antonia	id.	78	78
Tomas y Valls Dª Francisca	id.	87	87
Torres y Obrador Antonia	id.	93	93
Trobat y Blanes Barbara	id.	107	107
Tomas y Serveta Jaime	id.	113	113

Nombres.	Pueblo.	Numero.	Folio.

U
V
X
Y
Z

Nombres año 1892	Pueblo	Numero.	Folio.
Veny y Busquida Maria	Porreras	25	25
Valls y Nora Juana Ana	id.	32	32
Vaquer y Oliver Fray D. Pedro José	id.	73	73
Veny y Julia Damian	id.	97	97
Valens y Vaquer Juan	id.	101	101
Veny y Barceló Sebastian	id.	112	112
Vaquer y Ballester Damian	id.	120	120
Vaquer y Nora Damiana	id.	125	125
Vaquer y Julia Maria	id.	152	152
Vaquer y Busquida Mateo	id.	176	176
Veny y Oliver Damian	id.	191	191

V
Y
Y
Z

Nombres.	Pueblo.	Numero.	Folio.

Y
Y
Z

Sombres.	Pueblo.	Sierres.	Solis.

Nombres.	Pueblo.	Numero.	Folio.

Diligencia de apertura

Este libro provisional destinado al Registro Civil de Sponsored que tan gran lugar en en el Pueblo de Serveras consta de ciento noventa y ocho folios debiendo hacer constar que ese folio setenta y nueve se halla destinado los cuales se hallan sellados con el del Juzgado en cumplimiento de lo prevenido en la disposición transitoria 2ª del Reglamento de 13 de Junio de 1870.

Manacor nueve de Enero de 1982

El Juez de 1ª Inst. El Secretario del Juzgado

Jaime Sans — Sebastián Soares

ALCALDE DE 1ª INSTANCIA PARTIDO MANACOR

NÚMERO 1

Eulalia Barceló y Ignacita

En la villa de Porreres á las seis de la tarde del dia veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Ignacio Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juliano Rivas Secretario, compareció D. Pablo Barceló natural de esta término municipal de id provincia de las Baleares casado, Comerciante domiciliado en esta calle del Rivet número sesenta cuarto pral. manifestando que D.ª Eulalia Barceló y Ignacita natural de esta término municipal y provincia de viuda de de años de edad, soltera y domiciliado en la misma falleció á las tres de la tarde del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de pneumonia de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Luisa Ignacita ambos naturales de este.

Que no otorgó testamento.

Que sus cadáveres se le darán de dar sepultura en el Cementerio Nuevo de esta Villa.

NÚMERO 2

Catalina Ferrer y Montero

En la villa de Corrons á las nueve de la mañana del dia diez de Abril de mil ochocientos ochenta y No ante D. Antonio Soares Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Gabriel Ferrer natural de esta término municipal de esta provincia de las Baleares vecino de esta domiciliado en esta calle del Mar número veintey seis cuarto 1º manifestando que D. Catalina Ferrer y Montero natural de esta término municipal y provincia de Palma de años de edad, soltera sin profesion y domiciliado en la misma falleció á las diez de esta tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la propia finada estaba sana en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Montemayor, ambos naturales de esta.

Que no otorgó testamento.

Que con cabeza de partido de dará sepultura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizas natural de esta parroquia Aguadil domiciliado en esta calle de Salvador número dies cuarto pral. y D. Miguel Oliver natural de esta viuda Albanil y domiciliado en esta calle del Viento número dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante que no sabe leer.

Antonio Soares

Rafael Lizas — Miguel Oliver

Pablo Barceló

Julian Oliver Secº.

JUZGADO DE PALMA DE MALLORCA

NÚMERO 3

Guillermo Sastre
y
Vény

En la villa de Sineu á las cinco de la mañana del dia once de marzo de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Antonio Seguer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Juan Sastre Serra natural de esta término municipal de Sineu provincia de Islas Baleares, mayor cuanto domiciliado en esta calle de Sineu número cuarto pral manifestando que D. Guillermo Sastre natural de esta término municipal y provincia de Palma de años de edad, labrador y domiciliado en esta falleció á las nueve de la tarde del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de tumor cerebral crónico de lo cual daba parte en debida forma como pariente del mismo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado contaba ochenta años de edad en el de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Vény consorte ya finada y vecina de esta.

Que era viudo testamentario.

Que dicho cadaver se halla dentro ataud en el cementerio Municipal de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia natural de esta casado, labrador, domiciliado en esta calle de la Caridad número cinco cuarto pral y D. Rafael Lizjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Calvario número diez cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Melia; de que certifico.

Antonio Seguer

Rafael Lizjar

Sebastian Melia

Julian Oliver Secr.

JUZGADO DE PAZ DE SINEU

NÚMERO 4

Margarita Mora y Vallori

En fecha 26 Abril de 1882 se libró copia

Rúbrica.

En la villa de Porreras á las siete de la mañana del dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarroz Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juliano Ortiz Secretario, compareció D. Rafael Verdá natural de esta, término municipal de mismo nombre provincia de las Baleares, casado hacendado, domiciliado en esta, calle Mayor número ——— cuarto pral. manifestando que D. Margarita Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y siete años de edad, casados y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Fiebre catarral de lo cual daba parte en debida forma como Médico de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante.

Que era hija legítima de Magin y de Petronila, conserte el primero natural de esta dicho y la segunda de Manacor este vecindario.

Que no tuvo este matrimonio ningun hijo.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard el veinte del actuals

Que á su sepelio se le habrá de dar de pulsura en el Cementerio Parroquial de la

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Siñeriz natural de esta casado labrador domiciliado en esta calle de Salinas número diez cuarto pral. y D. Miguel Obrador natural de esta villa de Alcudia y domiciliado en esta calle del Olivar número 1 cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante á ruego del testigo Siñeriz y certifico.

Antonio Guarroz

Rafael Lijar — Miguel Obrador

Juliano Ortiz Secrio.

JUZGADO DE PORRERAS

Santa Cruz de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Pijuan natural de esta, casado, aguacil domiciliado en esta calle de Salvador número diez cuarto pral y D. Sebastian Mestre natural de esta casado labrador y domiciliado en esta calle de la Caridad número cinco cuarto 2ºpral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, de que certifico.

Antonio Enseñat

Rafael Pijuan

Rafael Cerda

Sebastian Mestre

Julian Olives Frau

JUZGADO DE PAZ DE SORRIVERA

NÚMERO 5

Francisco Miró y Valls

5

En la villa de Sonreras á las ocho de la mañana del dia veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Enseñat Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Olives Secretario, compareció D. Antonio Miró natural de esta, término municipal de mismo nombre, provincia de las Baleares, casado, propietario domiciliado en esta calle de la Rectoria número cuarto pral manifestando que D. Francisco Miró y Valls natural de esta término municipal y provincia de yo dudo de sesenta años de edad, casado, propietario, y domiciliado en esta calle Nueva falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de apoplegia pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como hermano del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el referido finado estaba casado en dato de su fallecimiento con Magdalena Fuster habiendo tenido de matrimonio seis hijos llamados María, Francisco de Asunta y Francisco, Joaquin, Pedro y Teresa.

Que era hijo legítimo de Francisco y Teresa conyuges ambos difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario D. Juan Gallard ignora el dia y año.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta Villa.

NÚMERO Pr.

Pedrona Sarbe y pulla ves.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Obrer Secretario, compareció D. Francisco Esporlito natural de Porreras término municipal de Mismo nombre provincia de las Baleares casado, zapatero, domiciliado en esta calle del marbet número ——— cuarto pral manifestando que D. Pedrona Sarbe y pullana natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cincuenta años de edad, casado y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de cancer del Utero de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Francisco Esporlito, habiendo contraido matrimonio dos hijos llamados Catalina difunta y Francisco Servente.

Que era hija legítima de Juan y de Pedrona ambos padres naturales el primero de la Calle de Bunola y la segunda de Montuiri ambos difuntos.

Que no otorgó testamento.

Fueron testigos presenciales D. Sebastian Melia natural de esta casado, labrador, domiciliado en esta calle de la Caridad número cinco cuarto pral y D. Rafael Sitjar natural de esta casado, alguacil, y domiciliado en esta calle de Salvador número diez cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, de que certifico.

Antonio Guarrer

Rafael Sitjar

Antonio Mir

Sebastian Melia

Julian Obrer Pres.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Viñas
natural de esta, casado, agricultor,
domiciliado en esta calle de Palmerola número tres
cuarto piso y D. Sebastian Melia
natural de esta casado, labrador
y domiciliado en esta calle de la Paridad
número nueve cuarto piso,

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Melia y certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Viñas

Sebastian Melia

Julian Viñas Frio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 7

Catalina Julia y Mulet

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia nueve y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Viñas Secretario, compareció D. Miguel Jaume natural de esta término municipal de la misma provincia de las Baleares, casado jornalero, domiciliado en esta calle de la Reja número cuarto piso, manifestando que D. Catalina Julia natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y tres años de edad, viuda y domiciliado en esta misma calle falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Gangrena senil de lo cual daba parte en debida forma como vecino de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Bartolomé Vaquer no habiendo tenido este matrimonio ningun hijo.

Que era hija legítima de Gabriel y Juana ambos consortes naturales de esta ambos difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Tejer
natural de esta casado, alguacil
domiciliado en esta calle de Carreradas número diez
cuarto pral y D. Sebastian Mer-
ma natural de esta casado, labrador

y domiciliado en esta calle de la Caridad
número nueve cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mella de que certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Tejer

Sebastian Mella

Julian Ximenez Srio.

NÚMERO 8

Dª. Margarita Mora y Mora.

En la villa de Porreras á las cuatro de la tarde del dia veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Ximenez Secretario, compareció D. Nicolas Pons y Cort natural de Porreras, término municipal de mismo nombre provincia de las Baleares casado, propietario, domiciliado en la misma calle de Sala número treinta y único cuarto pral. manifestando que D. Margarita Mora y Mora natural de esta casado término municipal y provincia de ya difunto de cuarenta y ocho años de edad, casado, propietaria, y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de congestion pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como cyano de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba casada en 1r reto de su fallecimiento con el declarante. Y no habiendo tenido este matrimonio ningun hijo

Que era hija legitima de D. Antonio y de Dª. Francisca conyuges naturales de esta ambos difuntos

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta Villa

NÚMERO 9

Juan Juan y Vidal.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Juan Juan natural de Porreras término municipal de mismo nombre provincia de Baleares, soltero, carpintero, mayor de edad domiciliado en la misma Valle de Inca número seis cuarto piso manifestando que D. Juan Juan y Vidal natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cincuenta y siete años de edad, casado, carpintero, y domiciliado en esta del declarante falleció á las siete de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de un cancer del pulmon de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Margarita Barceló habiendo tenido este matrimonio dos hijos llamados Juan y Ana.

Que era hijo legítimo de Juan y Ana naturales de esta el primero difunto.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard en el mes de febrero del presente año ignora el dia.

Que su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, aguacil, domiciliado en esta calle de Salverde número diez cuarto piso y D. Sebastian Mateu natural de esta, casado, labrador, y domiciliado en esta calle de la Caridad número nueve cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Nicolas Soler

Sebastian Mateu

Julian Oliver Secº

Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sijas natural de este vecindario, alguacil, domiciliado en esta calle de Salvador número diez cuarto pral y D. Sebastian Mota natural de este, vecindario labrador, y domiciliado en esta calle de la Caridad número once cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; de que certifico.

Antonio Escarcer

Rafael Sijas

Juan Juan

Sebastian Mota

Estevan Olmer Sno

JUZGADO DE PAZ DE POLOPOS

NÚMERO 10

José Sastre y Ferrá

10

En la villa de Polopos á las dos de la tarde del dia doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarcer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Estevan Olmer Secretario, compareció D. Juan Sastre y Sastre natural de Polopos, término municipal de mismo nombre, provincia de las Alpujarras, casado, jornalero, domiciliado en esta calle de Felipe número nueve cuarto pral manifestando que D. José Sastre y Ferras, natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de nueve años de edad, soltero, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de anemia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el referido finado era soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Juan y de Antonia ambos naturales y vecinos de este.

Que no otorgó testamento.

Y que á su entender se le habrá de dar sepultura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta Villa.

NÚMERO 11

Antonio Mesquida y Figuera

Fueron testigos presenciales D. Rafael Siljar natural de esta, casado, alguacil, domiciliado en esta calle de Calvarde número diez cuarto piso y D. Sebastian Melia natural de esta, casado jornalero y domiciliado en esta calle de la Cavidad número cinco cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Melia, de que certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Siljar

Sebastian Melia

Julian Olmer Srio.

En la villa de Porreras á las siete de la mañana del dia quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Olmer Secretario, compareció D. Juan Mesquida natural de esta término municipal de id, provincia de las Baleares, casado, labrador domiciliado en esta calle de Verdá número veinte y seis cuarto piso manifestando que D. Antonio Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y tres años de edad, soltero, jornalero, y domiciliado en esta de declarante falleció á las una de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Fiebre pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Juan y de Antonia Serrera naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 12.

Vidriona Pastor y Pinas

En la villa de Sorreras á las ocho de la mañana del dia veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Blazer Secretario, compareció D. Joaquina Sorell natural de esta término municipal de id. provincia de Las Baleares, casado, Jornalero, domiciliado en esta calle del Valle número cincuenta cuarto pral. manifestando que D.ª Vidriona Pastor natural de esta término municipal y provincia de id. de cuarenta años de edad, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Vejez de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba casada en clases de segundas nupcias con Joaquina Sorell.

Que era hija legítima de Antonio Pastor y Antonia Ramos ambos de esta.

Que hoy fue enterrada con el Beneficio D. Jose Gallard ignora el dia y hora.

Y que asi consta de la partida de defuncion que se halla inscripta en el cementerio General de los Santos Cruz Sección Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Vilar natural de esta ciudad, alguacil, domiciliado en esta calle de Sabanda número diez cuarto pral y D. Antonio Miró natural de esta ciudad, propietario y domiciliado en esta calle de la Abadesa número catorce cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Miró, de que certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Vilar

Antonia Miró

Julian Blazer

NÚMERO 13.

Dª Barbara Barceló y Pastor

En la villa de Palma á las siete de la mañana del dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Genovés Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Juan Barceló natural de esta término municipal de id provincia de Islas Baleares casado labrador domiciliado en esta calle del Convento número veintinueve cuarto segundo manifestando que Dª Barbara Barceló natural de esta término municipal y provincia de predicha de diez y ocho años de edad, casada y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Calentura gastropatica de lo cual daba parte en debida forma como Cuarido de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada Barbara viuda con el acto de su fallecimiento con el declarante habitaba tambien este matrimonio cinco hijos llamados Catalina, Jorge viva, Jaime finado, Juana, Barbara, Que era hija legítima de Dn Gaspar y de Da Margarita ambos cónyuges naturales respectivamente el primero de Esta Ciudad Que otorgo testamento

Que asimismo se le habia de dar cuenta

Fueron testigos presenciales D. Rafael Vizjar natural de esta casado Hortelá domiciliado en esta calle de Salvador número diez cuarto Pral y D. Miguel Oliver natural de esta Ciudad Albañil y domiciliado en esta calle del Convento número dos cuarto Pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por declarar ante ignorar firmar.

Antonio Genovés

Rafael Vizjar — Miguel Oliver

Jaime Sorell

Julian Oliver Srio.

NÚMERO 14

Gabriel Llaneras y Segura.

En la villa de Porreras á las dos de la mañana del dia cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escanrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver Secretario, compareció D. Guillermo Sbert, natural de esta término municipal de id provincia de las Baleares, casado, labrador, domiciliado en esta calle de Sollo número siete cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Llaneras natural de esta término municipal y provincia de id de sesenta y cinco años de edad, casado labrador y domiciliado en esta declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de pulmonía de lo cual daba parte en debida forma como cuñado del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el finado estaba casado en esta de cuyo matrimonio con Antonia Rhas Sabino tenido este matrimonio ningun hijo.

Que otorgó testamento ante el Notario el Señor Bauzá.

Que era hijo legítimo de Pedro Juan y de Catalina consortes difuntos.

Que lo cual certifico de orden de Su Señoría en el Consultorio Rural de la Santa Cruz de esta Villa

---

vra. de esta Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Miró natural de esta viudo, Labrador domiciliado en esta calle de Monzon número treinta y tres cuarto pral. y D. Miguel Oliver Prieto Albañil natural de esta y domiciliado en esta calle de Sóller número dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante y testigos.

Antonio Escanrer — Miguel Oliver

Francisco Miró

Juliano Oliver Secr.

NÚMERO 15

Antonio Hebia y Gil

En la villa de Navarros á las cuatro de la mañana del dia cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escamez Juez municipal del distrito de la misma, y D. Justino Olivas Secretario, compareció D. Rafael Hebia natural de esta término municipal de Id provincia de las Baleares casado Cubano domiciliado en esta calle del Call número diez y ocho cuarto principal manifestando que D. Antonio Hebia natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cinco meses años de edad, soltero y domiciliado en la misma falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Congestion pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el referido finado estaba soltero cuando ocurrió su fallecimiento

Que era hijo legítimo de D. Rafael y de Catalina ambos naturales de Baleares

Que hace testamento

Que con cadaver se hallan depositados en el Cementerio Rural de los Santos Reyes de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizar natural de Navarros domiciliado en esta calle de Palma número ocho cuarto principal y D. Miguel Olivas natural de esta misma y domiciliado en esta calle del Olmo número dos cuarto principal.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante que no sabe firmar lo hace un testigo a ruego y certifico.

Antonio Escamez

Rafael Lizar — Miguel Olivas

Ante mí Justino Olivas Secº

NÚMERO 16

Guillermo Moreno y Nabot

En la villa de Palma á las cuatro de la tarde del dia siete de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Stefano Oliver Secretario, compareció D. Pedro Antonio Moreno natural de esta término municipal de id provincia de Islas Baleares, casado, labrador, domiciliado en esta calle del Vivi número cuarenta y cuarto principal manifestando que D. Guillermo Moreno natural de este término municipal y provincia de id de años de edad, viudo y domiciliado en la misma falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Destruccion de lo cual daba parte en debida forma como pariente del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento

Que era hijo legítimo de Pedro Antonio y de Catalina consortes naturales y vecinos de esta.

Que otorgó testamento.

Que se ha de hacer el entierro de dar cumplimiento en el Cementerio Rural de San Jorge Extramuros de esta Villa

En la villa de del dia del mes de de mil ochocientos ochenta y ante D. Juez municipal del distrito de la misma, y D. Secretario, compareció D. natural de término municipal de provincia de domiciliado en número cuarto manifestando que D. natural de término municipal y provincia de de años de edad, y domiciliado en falleció á las del dia de en su domicilio á consecuencia de de lo cual daba parte en debida forma como

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizón natural de este Estado domiciliado en Calle de Palacio número ocho cuarto principal y D. Miguel Oliver natural de esta viuda Abogado y domiciliado en esta calle del Viento número dos cuarto final.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Lizón, y certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Lizón — Miguel Oliver

Julian Oliver Srio.

NÚMERO 17

Rosa Bover
Viuda

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia trece de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Socarras Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juliano Oliver Secretario, compareció D. Pedro Antonio Obrador natural de esta término municipal de id provincia de Islas Baleares casado, labrador domiciliado en esta calle de Palma número treinta y tres cuarto pral. manifestando que D. Rosa Bover natural de esta término municipal y provincia de viuda de ochenta y dos años de edad, viuda y domiciliado en la declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Calentura de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Bartolomé Obrador habidos seis varones y cuatro hembras hijos llamados Pedro Antonia, Antonio Bartolomé y Gabriel Obrador

Que es hija legítima de Antonio Bover y Catalina Oliver consortes difuntos.

Que se otorga gratuitamente con el Notario D. José Gallardo por el dicho y sin.

Que se enterrará en la Iglesia Parroquial en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Tejas natural de esta provincia y Municipal domiciliado en esta calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Miguel Oliver natural de esta vecino Labrador y domiciliado en esta calle del Puerto número 4 cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante un testigo Dijeron y certifico.

Antonio Socarras

Rafael Tejas — Miguel Oliver

Juliano Oliver Srio.

NÚMERO 18

José Jornals y Font

En la villa de Vorreras á las cinco de la tarde del dia tres de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juliano Rivas Secretario, compareció D. Bernardo Jornals natural de esta término municipal de Id provincia de las Baleares casado Propietario domiciliado en esta calle de Luis número treinta y cuarto piso manifestando que D. José Jornals natural de esta término municipal y provincia de ya dichas de años de edad, soltero y domiciliado en esta calle de Luis falleció á las tres de la tarde del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Meningitis cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el referido finado es soltero vecino de esta fallecimiento.

Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Font consorte ausente.

Que era apto para testar.

Que se le concedió los Santos Oleos de la Extrema Unción en el Beneficio Parroquial de esta Santa Iglesia de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Rivas natural de esta casado Jornalero domiciliado en esta calle de la Rosa número cuatro piso y D. Miguel Oliver natural de esta viudo Albañil y domiciliado en esta calle del Viento número dos cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante que no sabe firmar, lo hizo uno de los testigos, y certifico.

Antonio Guarrer — Miguel Oliver

Miguel Verdera

Julian Rivas Srio.

NÚMERO 19

Dª Catalina Rosselló y Barceló

Con fecha 16 julio de 1882 se libró copia.

[illegible]

En la villa de Pollensa á las ocho de la mañana del dia catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Francisco Morey natural de esta término municipal de id, provincia de Islas Baleares casado propietario domiciliado en esta calle del Cuartel número — cuarto pral. manifestando que D. Catalina Rosselló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cincuenta y cinco años de edad, viuda y domiciliado en los declarantes falleció á las nueve de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Congestion Cerebral de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba viuda de D. Antonio Gilbert habiendo fruto este matrimonio ninguna hija. Que es hija legítima de D. Rafael y de Dª Ana Cursorta difuntos.

Que otorgo testamento ante el Notario D. José Gallard ignora el dia y mes

Que en su cadaver no ha notado señales de violencia

Fueron testigos presenciales D. Rafael Litjar natural de esta vecino Propietario domiciliado en esta calle del Torrente número ocho cuarto pral. y D. Miguel Oliver natural de esta viudo Albañil y domiciliado en esta calle del Puente número 8 cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante, que certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Litjar — Miguel Oliver

Bernardo Gomila — Julian Oliver hijo.

NÚMERO 20

Bartolomé Figuera y Figuera

En la villa de Sóller á las seis de la mañana del dia catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Guillermo Oliver Secretario, compareció D. Miguel Figuera natural de esta término municipal de id. provincia de las Baleares, casado propietario domiciliado en esta calle del Cuartel número cinco cuarto 1.er piso. manifestando que D. Bartolomé Figuera y Figuera natural de esta término municipal y provincia de mas dichas de ochenta años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante. falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Meningitis cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el referido finado estaba soltero y fue en el acto de su fallecimiento. Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Figuera consortes naturales y vecinos de esta. Que no otorgó testamento. Que su cadáver debe ser conducido al cementerio Rural de la Iglesia Parroquial de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Siquier natural de esta Isla de Mallorca domiciliado en esta calle de Sóller número ocho cuarto 1.er piso y D. Miguel Oliver natural de esta viuda Mayol y domiciliado en esta calle del Cinto número seis cuarto 1.er piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y certifico Antonio Escarrer

Francisco Morlá Miguel Oliver

Rafael Siquier

Julian Oliver Brio

NÚMERO 21

Bartolome Miralles y Mercadal

En la villa de Felanitx á las cuatro de la tarde del dia catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Rafael Miralles natural de esta término municipal de id provincia de Islas Baleares casado, jornalero domiciliado en esta calle del Lago número 4 cuarto pral manifestando que D. Bartl. Miralles natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y ocho años de edad, casado y domiciliado en la del Serpentade falleció á las una de la tarde del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Vejez de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Francisca Miralles habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados Bartma Rafael Antonia Antonia.

Que otorgo testamento con el Dr D. José Fullana y juro el Viso Cano.

Que es hijo legítimo de Bartma y de Antonia casados Difuntos.

Siguiendo ordenes de la Autoridad eclesiastica se hace constar que el cadaver se inhumara en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lijar natural de esta casco Algaida domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral y D. Miguel Oliver natural de esta vecino Albaida y domiciliado en esta calle del Puente número dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y yo por el declarante, certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Lijar

Miguel Figuera

Julian Oliver Secr.

NÚMERO 22

Miguel Juan y Juanal

En la villa de Porreras á las cuatro de la mañana del dia quince de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Gabriel Oliver Secretario, compareció D. Estanislao Juan natural de esta término municipal de id provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en esta calle del Pinto número veinte cuarto 3ºral manifestando que D. Miguel Juan natural de esta término municipal y provincia de dichos de Dos meses años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las seis de esta mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Convulsiones de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el referido finado Nada sobre en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Grimal consortes habitados el primero de esta y la segunda de Sencelles.

Que no otorga testamento

Que á este cadaver se le hacen los honores del cementerio en el Cementerio Rural de los terminos Concejo de estas Villas.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Siteyar natural de esta casado Hojalatero domiciliado en esta calle de Palacio número cinco cuarto 3ºral y D. Miguel Oliver natural de esta Porreras Albañil y domiciliado en esta calle del Pinto número dos cuarto 3ºral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante y el testigo Siteyar por ignorancia.

Antonio Escarrer

Rafael Siteyar — Miguel Oliver

Juliana Oliver Secretario

NÚMERO 23

Rosa Gari y Figuera

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Rafael Gari natural de esta término municipal de id provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en esta calle de Rosa número = cuarto pral. manifestando que D. Rosa Gari natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de sesenta y cuatro años de edad, labrador y domiciliado en la misma falleció á las once de la noche del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Calentura perniciosa de lo cual daba parte en debida forma como hermano del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que los referidos finados estaban viudos en el acto de su fallecimiento.

Que eran hijos legítimos de Rafael Gari y de Catalina Figuera consortes difuntos.

Que no otorgó testamento.

Que su cadaver debe ser depositado en el cementerio Rural bajo la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Nicolau natural de esta calle de Mayor domiciliado en esta casado jornalero número dos cuarto pral. y D. Miguel Oliver natural de esta viudo Albañil y domiciliado en esta calle del Viento número dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el de Hoy Nicolau y certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Gari

Miguel Oliver

Rafael Nicolau

Julian Oliver Sno.

NÚMERO 21

Miguel Mora y Barceló

En la villa de Serra á las cuatro de la tarde del dia diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Guillermo Miguel Secretario, compareció D. Antonio Mora natural de esta término municipal de id provincia de los Baleares casado jornalero domiciliado en esta calle de Forna número setenta y ocho cuarto pral. manifestando que D. Miguel Mora natural de esta término municipal y provincia de los Siches de ocho meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la misma inmediata falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de calentura gastrica cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento Que fué hijo legítimo de Antonio Mora y de Catalina Barceló consortes naturales y vecinos de esta. Que no otorga testamento. Que fué su deseo fuese enterrado en el Cementerio Civil de Sant Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Miguel natural de esta provincia Alquería domiciliado en esta calle de Laberde número ocho cuarto pral y D. Miguel Oliver natural de esta Pueblo Albañil y domiciliado en esta calle del Viento número dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y juro el declarante/testigo Sifjan, y certifico.

Antonio Escarrer — Miguel Oliver — Rafael Miguel — Lucian Oliver Sorá.

NÚMERO 25

María Vény y Pla-
guda

En la villa de Pollensa á las cuatro de la tarde del dia diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Miguel Vény y Verger natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle del Algarrobo número tres cuarto pral manifestando que D.ª María Vény y Marqués natural de esta término municipal y provincia de ya dichas de cinco meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las doce mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Calentura Gastrica Catarral de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Bartolomé y de su consorte Gerónima Marqués y Gastre naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que á su sucesion se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Bonifacio Siffre natural de esta provincia de Alguer domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral y D. Miguel Oliver natural de esta villa de Pollensa y domiciliado en esta calle del Viento número dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Siffre por ser analfabeto.

Antonio Escarrer — Miguel Oliver

Julian Oliver Brió.

Fueron testigos presenciales D. Juan Oliver y Mora natural de este cavado Grayano domiciliado en esta calle de Sirio número veinte y dos cuarto pral y D. Miguel Oliver natural de esta villa de Albaida y domiciliado en esta calle del viento número sieta cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Oliver; y certifico.

Antonio Escarres. Juan Oliver

Miguel Oliver

Juliana Oliver Sirvo.

NÚMERO 26

Catalina Sorell y Nicolau

En la villa de Pollensa á las once de la mañana del dia veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Antonio Oliver Secretario, compareció D. Rafael Sorell natural de esta término municipal de Pol provincia de Islas Baleares casado jornalero domiciliado en esta calle del Cejo número tres cuarto pral manifestando que D.ª Catalina Sorell natural de esta término municipal y provincia de mismo de sesenta años de edad, soltera y domiciliado en los Molinos falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de fiebre gástrica aguda de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que los referidos finados estaban viudos en el acto de su fallecimiento.

Que es hija legítima de Bartolomé y de Juana Sirvo ambos de los mismos.

Que no otorgó testamento.

Que es de edad de sesenta años y hace declaración del Cementerio Rural de la Puebla Pollensa.

NÚMERO 27

Sebastian Vaya Blanca.

En la villa de Pollensa á las cuatro de la tarde del dia veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juan Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Gabriel Roig natural de esta término municipal de id provincia de las Baleares pasado forastero domiciliado en esta calle del Puerto número veinte y un cuarto final manifestando que D. Sebastian Roig natural de esta término municipal y provincia de ya dicha de cuatro dias años de edad, soltero y domiciliado en Port de Pollensa falleció á las seis de la tarde del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Reumatismo general de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que referido finado Sebastian Roig Blanca contaba veinte y un años de edad, era hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonia Blanca Cerdoba natural de esta. Que no otorgó testamento. Que el cadaver fue trasladado en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta pasado Algueria domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto primero y D. Miguel Oliver natural de esta viuda Albini y domiciliado en esta calle del Puerto número seis cuarto primero.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante y ruego.

Antonio Escarrer — Miguel Oliver

Rafael Sorell

Julian Oliver Srio.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Pizá
natural de este casado Labrador
domiciliado en esta calle de Palma número ocho
cuarto pral. y D. Miguel Oliver
natural de esta villa
y domiciliado en esta calle del Puerto
número 10 cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Ldos. que firma.

Antonio Escanellas — Miguel Oliver

Julian Pons Pino.

JUZGADO DE PAZ DE LA VILLA DE PORRERAS

NÚMERO 28

D. Margarita Mesquida Ballester.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veintejeuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Juan Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Miguel Mesquida natural de esta término municipal de id provincia de Islas Baleares casado propietario domiciliado en esta calle de la Plaza de la Iglesia número dos cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Mesquida natural de esta término municipal y provincia de que dicen de cincuenta y cuatro años de edad, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la tarde del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de tisica de lo cual daba parte en debida forma como prevenido por la ley.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba soltera mayor de edad fallecimiento. Que era hija legítima de Miguel y de Francisca. Que en Ballester Cambra Difunto. Que no otorgó testamento. Que el cadáver de la finada recibirá sepultura en el Cementerio General de esta Villa.

NÚMERO 29

Victoria María Roquera y Morlero

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Victoria Roquera Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Juan Roquera natural de esta término municipal de id provincia de las Baleares, casado, labrador domiciliado en esta calle de Florida número nueve cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia María Roquera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de años de edad, soltera y domiciliado en la de su declarante falleció á las nueve de la noche del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Fiebre adinamica. de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba soltera al acto de su fallecimiento.

Que es hija legítima del declarante y de su esposa María Roquera ambos naturales de esta.

Que no otorgó testamento.

Que ayer cadaver fue bendecido por el Cura párroco en el Cementerio Rural de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Mayol natural de esta casado, Aguador domiciliado en esta calle de Palencia número ocho cuarto pral. y D. Miguel Oliver natural de esta viudo Albañil y domiciliado en esta calle del Puerto número dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante un hijo por no saber firmar.

Antonio Escarrer — Miguel Oliver

Julian Oliver Juez

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

Porreras 24 Junio de 1882.

Visado

NÚMERO

Fueron testigos presenciales D. Rafael Pujol natural de esta casada Vaquer domiciliado en esta calle del Salvador número sin cuarto pral. y D. Miguel Oliver natural de esta viuda Moral y domiciliado en esta calle del Olivar número 40 cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y yo Secretario certifico que leyó.

Antonio Escanver — Miguel Oliver

Julian Oliver Juez.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 30

Margarita Bauza y Mora.

30

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escanver Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Pedro Bauza natural de esta término municipal de id provincia de las Baleares casado labrador domiciliado en esta calle del Organo número 3 cuarto pral. manifestando que D. Margarita Bauza natural de esta término municipal y provincia de dicho de cuatro meses ~~años~~ de edad, soltera y domiciliado en el declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de gastritis de lo cual daba parte en debida forma como prevenido.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba sobre cual acta de su fallecimiento. Que era hija legítima de Pedro y de Catalina ambos de esta. Que no otorgo testamento. Que su cadaver se halla depositado en la cementerio Pbral de la Puente Que se halla Viuda.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Serra
natural de Vta Soltera mayor de edad
domiciliado en Vta calle de Mayor número 4
cuarto piral y D. Miguel Olivet
natural de Vta viuda Menor
y domiciliado en Vta calle de Cuba
número 8 cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y yo del declarante de todo lo Firmo, y certifico.

Antonio Escarer Miguel Olivet

Gabriel Serra

Julian Oliver Leio

JUZGADO DE PAZ DE BOTELLAS

NÚMERO 31

Gaspar Barceló y Bordoy

31

En la villa de Vta á las cinco de la tarde del dia veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Antonio Barceló natural de Vta término municipal de Vta provincia de las Baleares, pasado prov.ª de Vta domiciliado en Vta calle de Palma número quince cuarto piral manifestando que D. Gaspar Barceló natural de Vta término municipal y provincia de Vta de años de edad, soltero y domiciliado en la de la declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Calentura Gastrica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que el referido finado estaba soltero con vecindad de esta feligresia.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Pina Barceló consorte vecina de esta.

Que no otorga testamento.

Que lo que acaba de leer y le fabor de las firmas en el libro de defunciones del Ayuntamiento Provisional de la Ciudad Vta.

NÚMERO 32

Juzgado Muy Valls de Terrasa y Sallent

En la villa de Terrasa á las cinco de la mañana del dia treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarra Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Pedro Pasqual natural de esta término municipal de id provincia de Islas Baleares, labrador propietario domiciliado en Plaza calle de la Pau número dos cuarto pral. manifestando que D. Juana Perez Valls natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cuarenta y cuatro años de edad, casada y domiciliado en la Plaza de arriba falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hidropesia de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada viuda casada en Mitad Segunda con Miguel Vives este matrimonio tuvo hijos llamados Margarita Antonia y Rafael.

Que tuvo hijos legítimos de Bautista y Margarita nacidos difuntos.

Que otorgó testamento con el Notario José Fallada ignora el dia y año.

Que no se le administró la prueba de los sacramentos en Clemencia Rural de la Santa Cruz de esta Vecindad

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Serra natural de esta Villa y Corte Reyno de Mallorca domiciliado en Mi calle de Mayol número cinco cuarto pral. y D. Miguel Vives natural de Manacor Reyno de Mallorca y domiciliado en esta calle de Plaza número dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante que no sabe.

JUZGADO DE PAZ DE 2ª ENSANCHE

Antonio Escarra — Miguel Vives

Antonio Pascual

Gabriel Serra — Julian Oliver Secr.

NÚMERO 33

Francisco María Melia y Barcaló

En la villa de Torreras á las cinco de la tarde del dia dos de Julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Rafael Melia natural de esta término municipal de id provincia de Las Bordarias casado propietario domiciliado en la calle del Gallo número quarenta y cuatro cuarto pral. manifestando que D. Francisco María Melia natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cinco años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Calentura Pernicosa de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la misma.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento. Que era hija legítima de Rafael Melia, y de Catalina Barcaló Conste es partida de esta. Que no otorgo testamento. Que fue enterrada en el Cementerio Parroquial de la Santa Cruz de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Manuel Mateo natural de esta mayor de edad domiciliado en la calle de Dalo número diez y ocho cuarto pral. y D. Gabriel Cerda natural de esta soltero mayor de edad y domiciliado en esta calle de Mayol número seis cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el Sor. Secretario, de que doy fe.

Antonio Guarner — Manuel Mateo

Gabriel Cerda

Julian Oliver Secretario.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Rivas
natural de esta Isla de Menorca
domiciliado en esta Calle del Viento número 80
cuarto pral. y D. Gabriel Serra
natural de Pollensa mayor de edad
y domiciliado en esta calle Mayor
número 56 cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante que no sabe firmar lo hizo un testigo. Doy fé.

Antonio Juan Juez — Miguel Rivas

Gabriel Serra — Julian Rivas Secr.

NÚMERO 34

Catalina Pont y Gi-
nard

En la villa de Pollensa á las seis de la tarde del dia dos de Julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Juan Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Rivas Secretario, compareció D. Juan Rivas y Pons natural de esta término municipal de Idem provincia de Las Baleares casado cirujano domiciliado en esta calle de Luis número 22 cuarto pral manifestando que D. Catalina Pont y Ginard natural de esta término municipal y provincia de Las Baleares de ochenta y tres años de edad, casada y domiciliado en calle de Luis 23 falleció á las cuatro de la tarde del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Tumor cerebral de lo cual daba parte en debida forma como vecino de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Pedro Jose Pons, habiendo tenido este matrimonio seis hijos llamados María Ana difunta Mariana existente, Cristobal, Catalina, Cristobal y Catalina difuntos.

Que era hija legítima de Bartolome Pont y de Juana María Ginard contrayentes naturales de esta y vecinos de esta difuntos.

que no otorgó testamento.

Y que a su entierro se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Miguel Oliver natural de esta vecino Miguel domiciliado en esta calle del Viento número dos cuarto principal y D. Monserrat Matas natural de esta soltero mayor de edad Labrador y domiciliado en esta calle de Mahon número diez y ocho cuarto principal

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y certifico

Antonio Escarrer Juan Oliver

Miguel Oliver

Julian Arnau Juez.

Monserrat Matas

NÚMERO 35

Juzgado Municipal Barcelona Sarriá

En la villa de Sarriá á las ocho de la mañana del dia tres de Julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. José Borrell natural de esta término municipal de id provincia de Islas Baleares casado jornalero domiciliado en esta calle de Mahon número nueve cuarto principal manifestando que D. Juan Arnau Barcelo natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta meses años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada Maria soltera en el acto de su fallecimiento Que era hija legítima de Jose Borrell de Francisca Jaume ambos naturales de esta Que no otorgó testamento Que fué sepultada en el cementerio Rural de la Santa Cruz de esta Villa.

NÚMERO 36

Antonia Mora y Robera

En la villa de Borreras á las ocho de la mañana del dia cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escanres Juez municipal del distrito de la misma, y D. Julian Oliver Secretario, compareció D. Juan Mora natural de esta término municipal de Dem provincia de las Baleares casada Alba mil domiciliado en la calle del Pinage número nueve cuarto 3.º manifestando que D. Antonia Mora y Robera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cua años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes: Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Fue era hija legítima de Juan Mora y de su esposa Margarita Robera ambos naturales el primero de esta y la segunda de Palma y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NUMERO

Fueron testigos presenciales D. Miguel Oliver natural de esta Ciudad Alcudia domiciliado en esta calle del Pinto número dos cuarto 1.º y D. Monserrat Matas natural de esta soltero mayor de dad Carpintero y domiciliado en esta calle de Palma número Diezocho cuarto 1.º

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el Declarante testigo Matas y certifico

Antonio Escanres — Miguel Oliver

Monserrat Matas — Julian Oliver Secº.

JUZGADO DE PAZ 5.ª BORRERAS

NÚMERO 37

Catalina Meliá y Mora.

En la villa de Porreras á las dos de la tarde del dia cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Roselló Secretario, compareció D. Francisco Meliá natural de esta término municipal de dicha provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en esta calle de los Dolientes número veinte y seis cuarto pral. manifestando que D. Catalina Meliá y Mora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y nueve meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Destitucion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida niña estaba soltera en el acto de su fallecimiento

Que era hija legítima de Francisco Meliá y de su consorte Catalina Mora naturales y vecinos ambos de esta.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el cementerio rural de la Ntra Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Oliver natural de esta viudo Albañil domiciliado en esta calle del Puente número dos cuarto pral. y D. Mercurial Mata natural de esta soltero mayor de edad Carpintero y domiciliado en esta calle de Dolores número treinta y dos cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mata, y certifico.

Antonio Escarrer — Miguel Oliver

Mercurial Mata

Esteban Oliver Juez.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 38

Juan Oliver y Conteti.

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer y Pou Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Roselló Secretario, compareció D. Bartolomé Mora y Verd, natural de esta término municipal de Lluch provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle Ytorida número sesenta y dos cuarto principal manifestando que D. Juan Oliver y Conteti natural de Selva término municipal y provincia de idem de nueve meses ~~años~~ de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de entero colitis coleriforme de lo cual daba parte en debida forma como marido del mismo de dicho finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legitimo de Juan Oliver y de su esposa Antonia Conteti naturales esta de Selva y el de Hemanagor y vecino de Barcelona.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habia dado sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Mora y Serra natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle Cuartel número Quince y cuarto cuarto principal y D. Cristobal Mora y Morlá natural de esta casado propietario y domiciliado en la calle de Jesus número trece cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y no el declarante porque dijo no saber hacerlo á su ruego el testigo infrascrito y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer

Francisco Mora

Cristobal Mora

José Juan Rio

NÚMERO 39

Antonia Mª Roig y Rigoll

En la villa de Pollensa á las cuatro de la tarde del dia nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escanyes Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Sebastian Roig y Vidal natural de Pollensa término municipal de Idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en la calle de Dalt número cuatro cuarto principal manifestando que D. Antonia Maria Roig y Rigoll natural de Pollensa término municipal y provincia de ya dicho de diez y ocho meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en el referido domicilio á consecuencia de fiebre tifoidea cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida niña estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Maria Rigoll y Vidal ambos naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó disposiciones.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio nuevo de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Vidal natural de esta casado Agricultor y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto principal y D. Cristobal Mora y Mora natural de esta casado propietario y domiciliado en esta calle de Jaime número trece cuarto principal

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mora y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escanyes

Cristobal Mora

Rafael Vidal

José Juan

NÚMERO 40.

Margarita Tomás y Barceló

En la villa de Sóller á las seis de la mañana del dia quince de julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Roselló Secretario, compareció D. Miguel Tomás natural de esta término municipal de Sóller provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en la calle de la Bleta número ocho cuarto principal manifestando que D. Margarita Tomás y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de entero colitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Nia Barceló, ambos naturales y vecinos de esta

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, Agricultor y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto principal y D. natural de y domiciliado en número cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo ello como Secretario certifico. El enmendado plasa 1ª linea 26 que dice Sitjar" vale.

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaume Sio.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morlá
natural de esta, soltero, suscribiente y
domiciliado en esta calle Cuartel número veinte
y cuatro cuarto principal y D. Rafael Sitjar
y Gornals natural de esta, casado, alguacil

y domiciliado en esta calle de Solivera
número ocho cuarto principal

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, de todo lo cual certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaume Frau

JUZGADO DE PAZ
POLLENSA

NÚMERO 11

Rafael Jerrá y Barceló

En la villa de Pollensa á las ocho de la mañana del dia veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Roselló Secretario, compareció D. Rafael Jerrá natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, jornalero domiciliado en esta calle del Cojo número veinte y dos cuarto principal manifestando que D. Rafael Jerrá y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y nueve meses ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de tisis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que dicho finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Barceló ambos naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Ermita de esta villa.

NÚMERO 42.

María Rodriguez Juliá.

En la villa de Pollensa á las seis de la mañana del dia veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Roselló Secretario, compareció D. Pedro José Rodriguez natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle del Gallo número treinta y nueve cuarto piso manifestando que D. María Rodriguez y Juliá natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un año y nueve ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de entero-colitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que dicha finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Juliá naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que el cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de esta Cura de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, aguacil y domiciliado en esta calle de Talaver número ocho cuarto piso. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto principal

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar: de todo lo cual como Srio. certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaume Srio.

NÚMERO 43

Juan Monserrat Sabre.

Con fecha 3 Septiembre de 1882 se libró copia.

Juan Trio.

En la villa de Borras á las tres de la tarde del dia veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Lucas Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roncelló Secretario, compareció D. Mateo Lucas natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle de Salvera número veinte y nueve cuarto 1.º manifestando que D. Juan Monserrat y Sabre natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta años de edad, soltero jornalero y domiciliado en esta calle Castillo falleció á las once de la mañana del dia de hoy en el referido domicilio á consecuencia de pulmonia hipostatica de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del referido finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que dicho finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legitimo de Juan Monserrat y de Catalina Sabre ambos naturales y vecinos de esta, difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha.

Y que el cadaver de la habrá de darse sepultura en el cementerio rural de la Stª Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado Alguacil y domiciliado en esta calle de Salvera número ocho cuarto 1.º y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle Cuartel número veinte y cuatro cuarto principal

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, de todo lo cual como Secretario certifico.

Antonio Lucas

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Juan Trio.

NÚMERO 44

María Roiz y Servera

En la villa de Porreras á las seis de la mañana del dia primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Seaver Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Roselló Secretario, compareció D. Pedro Antonio Roiz natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares, soltero, jornalero domiciliado en esta calle de Molinos número uno cuarto pral. manifestando que D. María Roiz y Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta y seis años de edad, soltera jornalera y domiciliado en la de declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de calentura cerebral de lo cual daba parte en debida forma como heredero de la referida finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento

Que era hija legítima de Pedro Roiz y de Catalina Servera consortes naturales y vecinos de esta

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado labrador y domiciliado en esta calle de Servera número ocho cuarto pral y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle de Cuartos número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo ello como secretario certifico

Antonio Seaver

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaume Srio.

NÚMERO 45

Antonia Miró y Roig

En la villa de Borreras á las cuatro de la tarde del dia cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Cristóbal Miró natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle Gloria número tres cuarto pral. manifestando que D. Antonio Miró y Roig natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y ocho meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de entero colitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como jefe de la referida finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Roig ambos naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que el cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado aguador y domiciliado en esta calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo lo cual Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Juan Frio.

NÚMERO 46.

Micaela Amengual
y Mas,

En la villa de Porreras á las dies de la mañana del dia seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras y Rosselló Secretario, compareció D. Bartolomé Vaquer natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, propietario domiciliado en la calle de Jaime I número treinta y cinco cuarto piso. manifestando que D. Micaela Amengual natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cinco años de edad, viuda y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto de su fallecimiento era viuda de Juan Vaquer, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Bartolomé, Francisco Noé y Juan este difunto.
Que es hija legítima de Antonio Amengual y de Margarita Mas consortes difuntos.
Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard ignorándose la fecha.
Y que el cadaver se le halla de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado labrador y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto piso. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle de Salvador número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Gras Frio.

NÚMERO 47

Margarita Juster
y Jostera.

En la villa de Pollensa á las siete de la mañana del dia siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. José Nuñez natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en esta calle del Gallo número veinte y tres cuarto piso 1º manifestando que D.ª Margarita Juster natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de treinta y tres años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Fiebre gastrosa de lo cual daba parte en debida forma como viuda de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto de su fallecimiento estaba casada con José Nuñez habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Eleonor, José y Antonia.

Que es hija legítima de Antonio Juster y de Francisca Jostera conjuntes vivos.

Que no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Ma. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morlá natural de esta, jornalero, residente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso 1º y D. Rafael Lliteras natural de esta, casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Jaberta número ocho cuarto piso 1º

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de todo lo cual como Secretario certifico. Lo enmendado plana 1ª linea 2ª que dice Agosto" vale

Antonio Escarrer

Bartolomé Roque

Rafael Lliteras

Francisco Morlá

José Juan Frau

NÚMERO 48.

Micaela Barceló y Rosselló.

En la villa de Porreras á las cuatro de la tarde del dia once de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarner y Bon Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau y Rosselló Secretario, compareció D. Antonio Barceló natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle de Poniente número veinte y tres cuarto primero manifestando que D. Micaela Barceló y Rosselló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, y domiciliado en la misma calle falleció á las dos de la tarde del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Hidrocefalo agudo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto de su fallecimiento estaba soltera.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Catalina Rosselló de ignal vecindad y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Francisco Mestre natural de esta soltero, labrador domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto primero y D. Rafael Sitjar natural de esta casado, zapatero y domiciliado en esta calle de Poniente número ocho cuarto primero.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Guarner

José Miró

Rafael Sitjar

Francisco Mestre

José Frau Pons.

NÚMERO 49

José Rigo y Guarino

En la villa de Pollensa á las seis de la mañana del dia dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Sebastian Roig y Juan natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle del Viento número ~~treinta y seis~~ cuarto piso manifestando que D. José Rigo y Guarino natural de Palma término municipal y provincia de idem de dos meses años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de derrame cerebral de lo cual daba parte en debida forma como manda ordena de lo dicho firmado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de José Rigo y de esposa Angela Guarino vecinos y vecinos de Palma.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Seijas natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta calle de Pollensa número ocho cuarto piso y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Seijas y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Seijas

Francisco Morlá

José Juan Frio.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar
natural de esta, casado, agricultor y
domiciliado en esta calle de Salvador número ocho
cuarto pral. y D. Francisco
Morlá natural de esta soltero vecino
y domiciliado en esta calle del Cuartel
número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar. y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

Jose Juan Frio.

NÚMERO 50

Geronima Rigoll
y Llinas

En la villa de Palma á las seis de la mañana del dia tres y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Juan y Roselló Secretario, compareció D. Miguel Cerdá natural de esta término municipal de Palma provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en esta calle de Salvador número veinte y seis cuarto pral. manifestando que D. Geronima Rigoll y Llinas natural de esta término municipal y provincia de ya dicha de sesenta y tres años de edad, casada, viuda y domiciliado en Calle Salvador 26 falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su referido Domicilio á consecuencia de Calentura gastrica de lo cual daba parte en debida forma como amigo de la familia de la referida finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Antonio Serra de cuyo matrimonio tuvo dos hijas llamadas Maria difunta y Geronima viviente.

Que era hija legitima de Juan Rigoll y de Geronima Llinas difuntos naturales y vecinos de esta.

Que se ignora si otorgó testamento

Y que el cadaver se ha habia de dar sepultura en el cementerio rural de

la Sta Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta calle de Salvia número ocho cuarto piral. y D. Francisco Sorta natural de esta soltero comerciante y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico. Lo enmendado plano 1ª linea 6ª que dice „Liteos" linea 24 que dice „hamuel Sastre" y 28 que dice „Liteos" vale.

Antonio Escarrer — Rafael Sitjar — Francisco Sorta — José Jaime Pons

JUZGADO DE 1ª INST. DE POLLENSA

NÚMERO 51.

Francisca Sitjar y Carmena

En la villa de Pollensa á las seis de la mañana del dia veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaime Pons Secretario, compareció D. Antonio Sitjar natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Call número quince cuarto piral. manifestando que D. Francisca Sitjar y Carmena natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de nueve meses años de edad, soltera y domiciliado en la casa de la misma falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hidrocefalo agudo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la referida finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Maria Carmena de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta Cruz de esta villa.

NÚMERO 52

Bartolomé Soler y Mora

En la villa de Pollensa á las siete de la mañana del dia veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaen y Rosselló Secretario, compareció D. Bartolomé Soler natural de esta término municipal de Idem provincia de Islas Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle del Viso número catorce cuarto piso manifestando que D. Bartolomé Soler natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de trece horas años de edad, soltero y domiciliado en lo del declarante falleció á las tres de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de persistencia del aguero de lo cual daba parte en debida forma como padre de dicho finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de esposa Francisca Mora de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que el cadaver se le habia de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado aguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto piso y D. Francisco Morlá natural de esta soltero vecino y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaen Sitjar.

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado agricultor y domiciliado en esta calle de Salvora número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante y el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guarner

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Gran Soler

JUZGADO DE PAZ DE PORTBOU

53

NÚMERO 53

Isabel Mª Sastre y Mesquida

En la villa de Portbou á las siete de la mañana del dia veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran y Roselló Secretario, compareció D. Ros José Sastre natural de esta término municipal de esta provincia de las Baleares casado, jornalero domiciliado en esta calle de Florida número cincuenta y cinco cuarto pral. manifestando que D. Isabel María Sastre natural de esta término municipal y provincia de ya viudo de veinte y nueve años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Difteria de lo cual daba parte en debida forma como pariente de dicha finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de D. Antonio y de su esposa Catalina Mesquida de igual naturaleza y domicilio que su marido

Que no otorgó testamento.

Y que el cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta calle de Palma número sello cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Fras Frio.

NÚMERO 54

Miguel Barceló y Oliver.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fras y Rovelló Secretario, compareció D. Catalina Oliver natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares viuda jornalera y domiciliado en esta calle del Gallo número cuarenta y ocho cuarto pral. manifestando que D. Miguel Barceló y Oliver natural de esta término municipal y provincia de id. de treinta y un años de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta falleció á las siete de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Anasarca de lo cual daba parte en debida forma como madre del referido finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Ana Vaquer de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Gaspar, Catalina y Catalina esta difunta

Que era hijo legítimo de Gaspar y de Catalina viuda natural y vecina de esta villa

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard y cuyo duplo de fecha

Y que su cadaver debe ser dado sepultura en el Cementerio rural de la

Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado agricol y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto piso y D. Francisco Marlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Marlá

Jose Juan y Fio.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

55

NÚMERO 55

Margarita Cerdá y Serra

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Rafael Serra natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado labrador y domiciliado en esta calle Mayor número ocho cuarto piso manifestando que D. Margarita Cerdá y Serra natural de esta término municipal y provincia de ya viuda de veinte y nueve años de edad, casada, propietaria y domiciliado en la de declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Anasarca de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Margarita, Joaquin y Francisca

Que era hija legítima de Francisco y de Rosa conyuges naturales y vecinos de esta

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard dia veinte y cuatro de Agosto de corriente año

Y que el cadaver de la habia de ser

sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Solivellas número ocho cuarto 3ro. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle de Cuartel número veinte y cuatro cuarto 3ro.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaime Ros

NÚMERO 56

Miguel Barceló y Bover.

En la villa de Porreras á las seis de la mañana del dia diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaime y Roselló Secretario, compareció D. Jaime Barceló natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, jornalero domiciliado en esta calle de los parientes número nueve cuarto 3ro. manifestando que D. Miguel Barceló y Bover natural de esta término municipal y provincia de los dichos de ochenta y cuatro años de edad, casado jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de vejez de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Barceló de cuyo matrimonio tuvo nueve hijos llamados Gregorio, Antonia, Gregorio, Catalina, Gregorio, Jaime, Miguel Antonia y Gregorio, los cinco primeros difuntos y los cuatro ultimos vivientes.

Que era hijo legítimo de Gregorio y de Margarita Bover consortes naturales y vecinos de esta.

Que se ignora si otorgó testamento.
Y que si su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de esta Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado agricultor y domiciliado en esta calle de Salvetat número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero menor viente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo lo cual Secretario certifico.

Antonio Escarrer.

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

Jose Juan Sorá.

57

NÚMERO 57

Pedro José Mezquida y Barceló.

En la villa de Porreres á las tres de la tarde del dia diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Rosselló Secretario, compareció D. Miguel Mezquida natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado jornalero domiciliado en esta calle de la Iglesia número dos cuarto pral. manifestando que D. Pedro José Mezquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y ocho años de edad, soltero jornalero y domiciliado en lo del declarante falleció á las diez de esta mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de tifer.

de lo cual daba parte en debida forma como sujeto del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo de Miguel y de Catalina Barceló conyuges naturales de esta
Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard ignorando la fecha.
Y que si su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado labrador y domiciliado en esta calle de Salvera número ocho cuarto piso. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero vecindario y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer.

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Juan Roig.

NÚMERO 58

Antonia Ripoll y Bover.

En la villa de Porreras á las siete de la mañana del dia veintey uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Rosselló Secretario, compareció D. Bartolomé Mora natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, jornalero y domiciliado en esta calle de Molinos número treinta y dos cuarto piso. manifestando que D. Antonia Ripoll natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y ocho años de edad, casada jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su repetido domicilio á consecuencia de Anasarca de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Bartolomé Mora con cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado Bartolomé

Que era hija legítima de Cristóbal y de Margarita Bover conyuges naturales y vecinos de esta.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gelabert ignorando la fecha.

Que el cadaver de la finada será depositado en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

NÚMERO 59

Antonio Juster y Juster.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Rosselló Secretario, compareció D. Antonio Juster natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado jornalero domiciliado en esta calle Mayor número diez cuarto piso. manifestando que D. Antonio Juster y Juster natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de diez y siete años de edad, soltero y domiciliado en la de declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de hemiplejia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Antonio Juster y de Catalina Juster consortes naturales y vecinos de esta

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le hubiera de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta calle de Salvá número ocho cuarto piso. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guarner

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaume Rosselló

NÚMERO 60

Antonia Sheliá y Jelin

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Roselló Secretario, compareció D. Francisco Sheliá natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle Florida número setenta y cuatro cuarto piral manifestando que D. Antonia Sheliá y Jelin natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de nueve meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en el referido domicilio á consecuencia de hidrocefalo de lo cual daba parte en debida forma como prueba de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Apolonia Jelin naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que el cadaver se le habia de dar sepultura en el Cementerio rural de la Ntra. Sra. de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Salvera número ocho cuarto piral y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaume Srio.

NÚMERO 61

D. Onofre Nora y Nora.

En la villa de Pollensa á las siete de la mañana del dia veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Borrelló Secretario, compareció D. José Joseph natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares soltero, jornalero y domiciliado en esta calle Florida número cuarenta cuarto piso manifestando que D. Onofre Nora y Nora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y dos años de edad, soltero, propietario y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como habitante de la casa del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de D. Antonio y de Dª Francisca Nora consortes difuntos.

Que se ignora si otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, aguacil y domiciliado en esta calle de Sabina número ocho cuarto piso y D. Francisco Nora natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer.

Rafael Sitjar

Francisco Nora

José Juan Borrelló

NÚMERO 62.

María Nora y Ferrá.

En la villa de Porreras á las dos de la tarde del dia veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Rosselló Secretario, compareció D. Vicente Nora natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado labrador y domiciliado en esta calle de Sala número treinta y nueve cuarto pral. manifestando que D.ª María Nora y Ferrá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Congestion pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Ana Ferrá de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de este villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado agricultor y domiciliado en esta calle de Salvera número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjes, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaume Sitjes

NÚMERO 63

José Roiz y Servera

En la villa de Pollensa á las ocho de la mañana del dia veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Rosselló Secretario, compareció D. Bernardo Roiz Servera natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle de la Lonja número tres cuarto piso manifestando que D. José Roiz y Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de veinte y un años de edad, soltero, jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en el referido domicilio á consecuencia de Fiebre pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como hermano del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Bernardo y de Nicolasa Servera conyuges naturales y vecinos de esta, el primero difunto.

Que no otorgó testamento.

Y que el cadaver se le habia de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado aguacil y domiciliado en esta calle de Pollensa número ocho cuarto piso y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaume Frs.

NÚMERO 64.

Antonio Font
y Rebasa

En la villa de Pollensa á las seis de la tarde del dia veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaime y Roselló Secretario, compareció D. Gabriel Font natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares casado propietario y domiciliado en esta calle de Florida número diez y ocho cuarto piso manifestando que D. Antonio Font natural de esta término municipal y provincia de ya difunto de setenta y siete años de edad, casado labrador y domiciliado en esta falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de entero colitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Francisca Roca Vigneta cuyo matrimonio tuvo ocho hijos llamados Antonia Catalina, Margarita Francisca Rosa, Magdalena, Cristobal, Miguel y Gabriel los seis primeros difuntos y los dos ultimos vivientes.

Que era hijo legítimo de Antonia Font y de Catalina Rebasa consortes naturales y vecinos de esta, difuntos.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, labrador y domiciliado en esta calle de Salvera número ocho cuarto piso y D. Francisco Morlá natural de esta soltero viviente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaime Srio.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard ignorando la fecha.
Que á su cadaver se le hará de sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, agricultor y domiciliado en esta calle del Sabater número ocho cuarto piso y D. Francisco Morlá natural de esta labrador escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Guarner.

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaume Frau.

NÚMERO 65.

Juana Ana Mesquida y Mora.

En la villa de Pollensa á las seis de la tarde del dia dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Roselló Secretario, compareció D. Guillermo Salleras natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Viento número — cuarto piso, manifestando que D.ª Juana Ana Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de treinta y siete años de edad, casada, jornalera y domiciliada en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Letania puerperal de lo cual daba parte en debida forma como cyujano de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Guillermo Salleras de cuyo matrimonio tuvo seis hijos llamados Bartolomé, Bernardo, Guillermo, Francisca, Bartolomé y Bernardo estos dos ultimos difuntos.
Que era hija legitima de Bernardo Mesquida y de Francisca Mora consortes difuntos.
Que no otorgó testamento.

NÚMERO 66.

María Mates y Nenguida.

En la villa de Pollensa á las cuatro de la tarde del dia cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Roselló Secretario, compareció D. Buenaventura Mates natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en esta calle de Sata número diez y ocho cuarto pral. manifestando que D. María Mates y Nenguida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuatro dias años de edad, soltera y domiciliado en la del Colegio falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa María Nenguida de igual naturaleza y domicilio que su merido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Stª Cruz de esta villa.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado labrador y domiciliado en esta calle de Soltera número ocho cuarto pral. y D. Francisco Alorda natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Alorda

José Jaume Frs.

NÚMERO 67

Melchor Nora y Rosselló.

En la villa de Pomeras á las cuatro de la tarde del dia cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. Jose Fras y Rosselló Secretario, compareció D. Rafael Rosselló natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, propietario y domiciliado en esta calle de Baco número uno cuarto pral. manifestando que D. Melchor Nora y Rosselló natural de esta término municipal y provincia de lo dicho de sesenta y ocho años de edad, soltero y domiciliado en la del Declarante falleció á las tres de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Apoplejia de lo cual daba parte en debida forma como pariente del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legitimo de Miguel Nora y de Juana Ana Rosselló consortes difuntos y de esta vecindad.

Que no otorgó testamento.

Y que el su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado agricultor y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Nora natural de esta soltero viudo y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Nora

Jose Fras Srio.

NÚMERO 68.

Antonio Mates y Sureguida.

En la villa de Borreras á las diez de la mañana del dia seis de octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Rosselló Secretario, compareció D. Bonaventura Mates natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Sala número diez y ocho cuarto piso manifestando que D. Antonio Mates natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cinco dias años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de por no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa María Sureguida de igual naturaleza y domicilio que de mando.

Que no otorgó testamento.

Y que su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Fijar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto piso y D. Francisco Mesta natural de esta, soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer.

Rafael Fijar

Francisco Mesta

José Juan Rio.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, aguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto piso y D. Francisco Mora natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Mora

José Jaume Sitjar

NÚMERO 69.

Antonia Nicolau y Obrador.

En la villa de Pollensa á las ocho de la mañana del dia nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Roselló Secretario, compareció D. Miguel Mora y Pomas natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado jornalero y domiciliado en esta calle Nueva número veinte cuarto piso manifestando que D. Antonia Nicolau y Obrador natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de treinta y nueve años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la en el declarante falleció á las once y media de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Hebritis bifoidea de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Miguel Mora de cuyo matrimonio tuvo dos hijos llamados Clemente y Damiana.

Que era hija legítima de Damian Nicolau ya viudo, y de Francisca Pia Obrador difunta, consortes naturales el primero de esta villa y esta de Felanitx.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar

sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, aguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Suarez

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jover Font

NÚMERO 70.

Antonio Nova y Rebasa.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Suarez Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jover y Rosselló Secretario, compareció D. Cristobal Nova natural de esta término municipal de idem, provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Cerdá número veinte y cuatro cuarto pral. manifestando que D. Antonio Nova y Rebasa natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y un meses años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Anemia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que dicha referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Rebasa de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

NÚMERO 71.

Margarita Mesquida y Meliá.

En la villa de Borras á las 5er de la mañana del dia once de Octubre de mil ochocientos ochenta y Dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaas y Roselló Secretario, compareció D. Miguel Bover natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado jornalero y domiciliado en esta calle del Borras número siete cuarto 3ºár. manifestando que D. Margarita Mesquida natural de esta término municipal y provincia de 72 años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su espresado domicilio á consecuencia de Metritis puerperal de lo cual daba parte en debida forma como sanidad de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Miguel Bover de cuyo matrimonio tuvo ocho hijos llamados Miguel Sebastian, Bonico, Gabriel, Maria Margarita Miguel y Maria estos dos ultimos dijunto.

Que otorgó testamento ante el Notario D. Jose Gallard ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado alguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto 3ºár. y D. Francisco Morla natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto 3ºár.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morla

José Jaas Fris.

que era hija legitima de Sebastian Sureda y de Margarita Sbeliá consortes naturales y vecinos de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta calle de Palvera número ocho cuarto piral y D. Francisco Alsorá natural de esta Soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Alsorá

José Juan Trio.

NÚMERO 72.

María Garcias y Mas

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Bernardo Sitjar natural de esta término municipal de ésta provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle del Call número treinta cuarto piral. manifestando que D.ª María Garcias y Mas natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y cinco años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplejía de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Bartolomé Sitjar de cuyo matrimonio tuvo dos hijos llamados Rafael y Bernardo

Que es hija legitima de Bernardo Garcias y de Angela Mas consortes difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral y D. Francisco Morla natural de esta, soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por declarar el testigo Sitjar, y de todo como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morla

José Grau Rosselló

NÚMERO 73.

Fray Pedro José Ragner y Oliver.

Con fecha 22 de noviembre de 1882 se libró copia.

Fray Pedro

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia diez y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau y Rosselló Secretario, compareció D. Juan Ragner natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, propietario y domiciliado en esta calle de Sala número siete cuarto pral manifestando que D. Pedro José Ragner y Oliver natural de esta término municipal y provincia de la dichos de sesenta y cuatro años de edad, soltero pro. y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Combustion de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Jaime Ragner y de Ana Oliver conortes difuntos.

Que no otorgo testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

NÚMERO 74.

Antonia Rita Jaume y Gelabert

En la villa de Dorras á las nueve de la mañana del dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. José Blanch y Jaume natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, soltero, propietario y domiciliado en esta calle del Viejo número setenta y tres cuarto pral. manifestando que D. Antonia Rita Jaume natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un catarro crouseo de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Rafael Blanch de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos llamados José, Gabriel, Catalina y Catalina estas dos ultimas difuntas.

Que era hija legítima de Gabriel Jaume y de María Gelabert consortes difuntos.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, aguacil y domiciliado en esta calle de Olivar número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Juan Trio.

No otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard ignorando la fecha.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Siljar natural de esta casado agricultor y domiciliado en esta calle de Sabrell número ocho cuarto 3ºpral. y D. Guillermo Barceló natural de esta soltero, propietario y domiciliado en esta calle Mayor número quince cuarto 3ºpral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer

José Blanch

Guillermo Barceló

Rafael Siljar

José Juan Pons.

NÚMERO 75

Gabriel Mesquida y Gil.

En la villa de Porreras á las siete de la tarde del dia veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Gabriel Mesquida natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Poniente número cinco cuarto 3ºpral. manifestando que D. Gabriel Mesquida natural de este término municipal y provincia de ya dichos de diez y seis dias años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Mas Gil de igual naturalera y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado alguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Morlá

Rafael Sitjar

Josi Jaume Sitj.

NÚMERO 76

Catalina Servera y Mora.

En la villa de Porreras á las siete de la mañana del dia veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Roselló Secretario, compareció D. Bartolomé Servera natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Salvador número siete cuarto pral. manifestando que D. Catalina Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del Declarante falleció á las siete de la noche del dia de ayer en el referido domicilio á consecuencia de Destitucion de lo cual daba parte en debida forma como prescribe la prevenida

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Apolonia Mora de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Tejas natural de esta casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Francisco Mora natural de esta soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Tejas, y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Tejás

Francisco Mora

José Juan Pons.

NÚMERO 77

Bartolomé Mora y Figuera.

En la villa de Porreras á las cuatro de la tarde del dia veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Porsellé Secretario, compareció D. José Mora y Pons natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Florida número veinte y uno cuarto pral. manifestando que D. Bartolomé Mora y Figuera natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de noventa y cuatro años de edad, viudo, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la tarde del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Antonia María Pons de cuyo matrimonio tuvo seis hijos llamados José, Juan, Antonia, Bartolomé, Jerónimo y Antonio estos tres últimos difuntos.

Que era hijo legítimo de Bartolomé y de Antonia consortes difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard día cinco de enero de mil ochocientos setenta y tres.

NÚMERO 78

Antonia Nonats y Valls.

En la villa de Porreras á las dies de la mañana del dia veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan y Roselló Secretario, compareció D. Miguel Segarras natural de esta término municipal de iden provincia de Baleares, casado labrador y domiciliado en esta calle de Cordá número veinte y dos cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Nonats y Valls natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de veinte y cuatro años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Puerperis de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado Miguel.

Que era hija legítima de Guillermo y de María Ana consortes difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta calle de Calvo número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Charco número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Joan Frio.

NÚMERO 79.

Margarita Servera y Estelrich.

Con fecha 23 Enero de 1883 se libró copia

Fran. Tur

En la villa de Sóller á las siete de la mañana del dia veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Picornell Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau y Roselló Secretario, compareció D. Gregorio Nicolau natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta Plaza mayor número once cuarto pral. manifestando que D. Margarita Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte y cuatro años de edad, casada sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Peritonitis puerperal de lo cual daba parte en debida forma como viudo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante de cuyo matrimonio tuvo una hija llamada Margarita

Que era hija legítima de Juan Servera y de Juana Ana Estelrich consortes el primero difunto.

Que no otorgó testamento.

Que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de esta Villa de esta vida.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Francisco Sbert natural de esta Sóller escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Picornell

Rafael Sitjar

José Frau Tur.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Mora la natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guarner

Rafael Sitjar

Francisco Mora

José Gras Fiol.

NÚMERO 79ª

María Servera y Ballester.

En la villa de Porreras á las cuatro de la tarde del dia veinte y nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras y Roselló Secretario, compareció D. Guillermo Servera natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle Sala número sesenta y cuatro cuarto pral. manifestando que D. María Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hidrocéfalo agudo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia María Ballester, de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

NÚMERO 80.

Catalina Roig y Servera.

En la villa de Porreres á las dies de la mañana del dia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaime y Roselló Secretario, compareció D. Miguel Roig natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de la Reja número diez y nueve cuarto pral. manifestando que D. Catalina Roig natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Tutero-coletis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Apolonia Servera de igual naturaleza y vecindario que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le halla de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Sbert natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y todo ello como Secretario certifico

Antonio Guarner

Rafael Sitjar

Francisco Sbert

José Jaime Sio.

NÚMERO 81.

D.ª Catalina Nora y Jelin.

En la villa de Pollensa á las siete de la mañana del dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guasch Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Roselló Secretario, compareció D. Cristobal Nora y Nicolau natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, propietario y domiciliado en esta calle de Jelin número tres cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Nora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y seis años de edad, soltera, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplejia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Cristobal y de Antonia - consortes difuntos

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Siñar natural de esta, casado, alguacil, domiciliado en esta calle de Olivera número ocho cuarto pral. y D. Francisco Nora natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Siñar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guasch

Rafael Siñar

Francisco Nora

José Jaume Fons.

NÚMERO 82.

Nicasia Orell y Fiol.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Juanes Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Bonnin Secretario, compareció D. Rafael Orell natural de esta término municipal de idem provincia de Islas Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Cojo número tres cuarto pral. manifestando que D. Nicasia Orell natural de esta término municipal y provincia de la dichos de sesenta y cinco años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Hipertrofia del higado de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto de su fallecimiento de Francisco Nicolau de cuyo matrimonio tuvo dos hijas llamadas Juana Ana y Nicasia.

Que era hija legítima de Juan Orell y de Francisca Fiol consortes difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, labrador y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Nicolau natural de esta soltero, vecino y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por declarar el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Juanes.

Rafael Sitjar

Francisco Nicolau

José Juan Bonnin.

NÚMERO 83.

Catalina Gornals y Bover.

En la villa de Porreras á las cuatro de la tarde del dia cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Socarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Rosselló Secretario, compareció D. José Soler y Gornals natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, jornalero y domiciliado en esta calle de la Plaza número nueve cuarto pral. manifestando que D. Catalina Gornals natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cincuenta y cuatro años de edad, casada jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Cancro cronico de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con José Soler de cuyo matrimonio tuvo seis hijos llamados Bartolomé, Bernardo, Bernardo, José, Cristobal y Juan el segundo difunto.

Que era hija legitima de Bernardo Gornals y de Margarita Bover consortes difunto.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando de la fecha.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepul-

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alpargatero y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero, mercader y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Socarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Juan Pro.

tura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Ticarver.

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jrau. Ros.

NÚMERO 84.

Gabriel Scholl y Gil.

Con fecha 13 de noviembre de 1882 se libró copia.

José Jrau. Ros.

En la villa de Porreras á las tres de la tarde del dia nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Ticarver Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jrau y Rosselló Secretario, compareció D. Gabriel Scholl y Sastre natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltera, sin profesion y domiciliado en esta calle de Palma número cinco cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Scholl y Gil natural de esta término municipal y provincia de ya difuntos de cuarenta y nueve años de edad, casado labrador y domiciliado en la de la declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia de lo cual daba parte en debida forma como hija del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en primeras nupcias con Isabel Sastre difunta, de cuyo matrimonio tuvo dos hijas llamadas Juana Ana é Isabel y en segundas con Margarita Ana Gari viviente, sin haber tenido de este hijo alguno.

Que era hijo legítimo de Gabriel Scholl y de Juana Ana Gil consortes naturales de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepul-

tura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Palavesti número ocho cuarto pral y D. Rafael Roselló natural de esta, soltero, propietario y domiciliado en esta calle de Placa número seis cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Roselló; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guarner

Rafael Roselló

Rafael Sitjar

José Jrac Sio.

NÚMERO 85

María Nesquida y Vaquer.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jrac y Roselló Secretario, compareció D. Miquel Nesquida natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Bestard número ocho cuarto pral. manifestando que D. María Nesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Hidrocefalo agudo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Catalina Vaquer de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

NÚMERO 86.

Maria Pastre y Figuera.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Bonnelló Secretario, compareció D. Miguel Pastre natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle del Puente número ocho cuarto pral. manifestando que D. Maria Pastre y Figuera natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Sarampion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Maria Ana Figuera de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvá número ocho cuarto pral. y D. Rafael Bonnelló natural de esta soltero, propietario y domiciliado en esta calle de Placa número seis cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Bonnelló; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Bonnelló

Rafael Sitjar

José Juan Frio.

NÚMERO 87.

D.ª Francisca Romas y Valls.

En la villa de Pomeras á las diez de la mañana del dia diez nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Rafael Picornell natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Sala número ochenta y ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Francisca Romas y Valls natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de treinta y una años de edad, casada con proprietario y domiciliada en la del declarante falleció á las cuatro de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Tisis de lo cual daba parte en debida forma como mandado en la citada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Juan, Guillermo y Antonia.

Que era hija legítima de D. Guillermo y María Sua conyuges difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard ignorandose la fecha.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Mora natural de esta, soltero, sirviente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morá

José Juan Frio.

NÚMERO 88.

Antonio Mesquida y Soler.

En la villa de Borrás á las siete de la mañana del dia veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Rosselló Secretario, compareció D. Miguel Mesquida natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, casado jornalero y domiciliado en esta calle de Orell número nueve cuarto pral. manifestando que D. Antonio Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cincuenta y siete años de edad, casado jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Hidropesía de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Gerónima Mora de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Miguel Catalina y Micaela.

Que era hijo legítimo de Antonio Mesquida y de Catalina Soler conyuges difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard ignorando la fecha.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Valverde número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Juan Rosselló.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, Aguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Moreló natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Juanes

Rafael Sitjar

Francisco Moreló

José Juan Frau.

NÚMERO 89

Rafael Juan y Juanes

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Juanes Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Morelló Secretario, compareció D. Rafael Juan y Barceló natural de esta término municipal de Porreras provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Levante número veinte cuarto pral. manifestando que D. Rafael Juan y Juanes natural de Palma término municipal y provincia de ya dichos de setenta y un años de edad, casado, Labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Derrame cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Francisca Barceló de cuyo matrimonio tuvo nueve hijos llamados Damian, Rafael, Bartolomé, Francisca difunta, Francisca, Catalina, Julian, Antonia Ana, y Juan. Que era hijo legitimo de Baltasar Juan y de Francisca Juanes conyuges difuntos.

Que no otorgó testamento.

y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Palverde número ocho cuarto pral. y D. Francisco Mordó natural de esta, soltero vecino y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer.

Rafael Sitjar

Francisco Mordó

José Gras Pers.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 90

Miguel Julià y Mulet.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia veinte y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras y Roselló Secretario, compareció D. Benito Julià natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Gras número dies cuarto pral. manifestando que D. Miguel Julià y Mulet natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta y seis años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Mulet de igual naturaleza y vecindad que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

NÚMERO 91.

Catalina Garcias y Llach.

Con fecha 4 de Diciembre de 1882 se libró copia.

Fran Sbrú.

En la villa de Sóller á las ocho de la mañana del dia veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Isearver Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Bartolomé Muntaner natural de esta término municipal de ídem provincia de Islas Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Llaco número cuatro cuarto priol. manifestando que D.ª Catalina Garcias y Llach natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de sesenta y siete años de edad, soltera, sin profesion y domiciliado en esta C. Mayor n.º 64 falleció á las una de la tarde del dia de hoyer en su referido domicilio á consecuencia de una ascitis de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento

Que era hija legítima de Bernardo Garcias y de Catalina Llach conyuges difuntos

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorandose la fecha

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, albañil y domiciliado en esta calle de Palvera número ocho cuarto priol. y D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto priol.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Isearver

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Juan Sbrú.

NÚMERO 92.

Coloma Figueras
Jaume

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Bernardo Bauzá natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Salvador número dos cuarto pral. manifestando que D.ª Coloma Figuera natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de treinta y cuatro años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Intoxicacion puerperal de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante de cuyo matrimonio tuvo una hija llamada Coloma

Que era hija legítima de Pablo Figueras y de Margarita Jaume consortes

Que no otorgó testamento.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Mortá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Mortá

José Juan Pro.

NÚMERO 93

Antonia Torres y Obrador

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Juan Torres natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado menor y domiciliado en esta calle Mayor número doce cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Torres natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Obrador de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Thorrá natural de esta, soltero, cosechero y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Thorrá

José Juan Strio.

NÚMERO 94.

Juana Pita Servera y Escarrer

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Jaime Servera natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, casado, propietario y domiciliado en esta calle de Cetrá número seis cuarto pral. manifestando que D.ª Juana Pita Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de viruela

de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa Ventura Escarrer de igual naturaleza y domicilio que su marido

Que no otorgó testamento.

Y que ó su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer.

Juan Roselló

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Juan Frio.

NÚMERO 95.

Antonio Sampol y Gornals.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Juan Sampol natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Molinos número ocho cuarto pral. manifestando que D. Antonio Sampol natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de diez meses años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Retropulsion del vientre de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.
Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Maria Gornals de igual naturaleza y domicilio que su marido.
Que no otorgó testamento.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Palvert número ocho cuarto pral. y D. Francis Thorta natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Joaquine Serra

Francisco Thorta

José Juan Sria.

NÚMERO 96.

Gregorio Sastre y Mas.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Seguer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan y Roselló Secretario, compareció D. Antonio Sastre natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, labrador y domiciliado en esta calle del gallo número veinte y cuatro cuarto pral. manifestando que D. Gregorio Sastre y Mas natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cincuenta y tres años de edad, casado labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Catarro crónico de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Margarita Vetry de cuyo matrimonio tuvo nueve hijos llamados Pedro Antonio, Pedro Antonio, difuntos, Margarita, Pedro Antonio, Antonio Guillermo difunto, Antonio Guillermo, Gregorio difunto, Maria difunta, y Maria.

Que era hijo legitimo de Pedro Antonio Sastre y de Margarita Mas consortes

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, albañil y domiciliado en esta calle de Palverde número ocho cuarto pral. y D. Francisco Mas natural de esta, soltero, herbolario y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar ; de todo ello como Secretario certifico

Antonio Seguer

Rafael Sitjar

Francisco Mas

José Joan Srio.

difunto.
Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número otro cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta, calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guarner.

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Gras Frio.

Porreras 23 Diciembre de 1882.
Visitado

NÚMERO 97.

Damian Veriz y Julia.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras y Morello Secretario, compareció D. Guillermo Veriz natural de esta término municipal de Deya provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Sabinos número treinta y seis cuarto pral. manifestando que D. Damian Veriz Julia natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Viruela de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.
Que era hijo legitimo del declarante y de su esposa Antonia Julia de igual naturaleza y domicilio que su marido.
Que no otorgó testamento.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

NÚMERO 98.

María Bover y Nicolau.

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume y Borsellá Secretario, compareció D. Francisco Bover natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Tributo número diez y nueve cuarto pral. manifestando que D.ª María Bover y Nicolau natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de veinte y dos años de edad, soltera, jornalera y domiciliado en lo del declarante falleció á las una de la noche del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Tuberculosis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de María Rna Nicolau conyuges naturales y vecinos de esta villa.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Stá. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Pizar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta, calle de Salvá número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Pizar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Morlá

Rafael Pizar

José Jaume Juez.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, agricl y domiciliado en esta calle de Talverde número ocho cuarto pral. y D. Francisco Suredá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escasso

Francisco Suredá

Rafael Sitjar

José Juan Font.

NÚMERO 99.

Guillermo Sladó y Cerdá.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escasso Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Rosselló Secretario, compareció D. Juan Sladó y Font natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, jornalero y domiciliado en esta calle del Viejo número cincuenta y siete cuarto pral. manifestando que D. Guillermo Sladó Cerdá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y tres años de edad, casado, labrador y domiciliado en esta el declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Maria ~~Font~~ de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Juan difunto, Juan y Maria vivientes

Que era hijo legitimo de Juan Sladó y de Maria Cerdá consortes difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha Y que d' su cadaver se le habrá de

dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Morlá

Rafael Sitjar

José Juan Orfila

JUZGADO DE PAZ DE DOMERAS

NÚMERO 100.

Margarita Carbonell y Nora

En la villa de Domeras á las diez de la mañana del dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Rosselló Secretario, compareció D. Juan Ferrasa natural de Llummayor término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Misericordia número tres cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Carbonell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y seis años de edad, viuda jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de lo cual daba parte en debida forma como yerno de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

De la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Antonio Ramón de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos llamados Francisca, Margarita difunta, Margarita, Pedro Antonio y Antonia.

De era hija legítima de Pedro Antonio Carbonell y de Margarita Nora consortes difunto.

De no otorgó testamento

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvá número ocho cuarto pral. y D. Francisco Reynés natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Suarez

Francisco Reynés

Rafael Sitjar

José Juan y Roselló

NÚMERO 101.

Juan Valens y Vaquer.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia dos de Enero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Suarez Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D. Miguel Valens natural de Felanitx término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle del Organo número cinco cuarto pral. manifestando que D. Juan Valens natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de dos años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Elisabet Vaquer natural y vecina de esta villa

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

NÚMERO 102.

María Pons y Jaime.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Seguer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Roselló Secretario, compareció D.ª Antonia Sala Pons natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casada, labradora y domiciliado en esta calle del Call número dos cuarto pral. manifestando que D.ª María Pons y Pelin natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cincuenta y ocho años de edad, soltera, sirvienta y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la noche del dia de ayer en el referido domicilio á consecuencia de Pneumonia de lo cual daba parte en debida forma como persona de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Gabriel Pons difunto y de Bonaventura Pelin viuda natural y vecina de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvá número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Seguer

Francisco Morlá

Rafael Sitjar

José Juan Fco.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA PORRERAS

NÚMERO 103.

Guillermo Shora y Shora.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia seis de Enero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan y Borrelló Secretario, compareció D. Gabriel Mesquida natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle del Hospital número cinco cuarto pral. manifestando que D. Guillermo Shora y Shora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y nueve años de edad, casado, labrador y domiciliado en la calle de Mahon falleció á las ocho de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia de lo cual daba parte en debida forma como Juez del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Pedrona Figuera de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos llamados Margarita, Miguel, Pedrona, Geronima y Francisca Shora todos vivientes

Que era hijo legitimo de Miguel Shora y de Margarita Shora conyuges difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Juan Frs.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

D. José Gallard ignorando la fecha y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta calle de Palavera número ocho cuarto piso. y D. Francisco Thorá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Lacarra

Gabriel Marquina

Francisco Thorá

José Gras Soler

Rafael Sitjar

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 104.

Antonia Bauzá y Ferrera.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez de Enero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Lacarra Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras y Roselló Secretario, compareció D. Rigdel Gomila natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Cerdá número treinta y cuatro cuarto piso. manifestando que D.ª Antonia Bauzá natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y un años de edad, viuda, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Hipertrofia del corazon de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento en primeras nupcias de José Pastor de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos llamados Antonia, Antonia, Juana Ana y Benito, el primero difunto y los demas vivientes; y en segundas de Jaime Ramis de cuyo matrimonio no tuvo hijos alguno.

Que era hija legitima de Benito

Barsá y de Juana Rua Serveras consortes difuntos.
Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallart ignorando la fecha.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Palverde número ocho cuarto pral. y D. Francisco Rosselló natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Rosselló

Rafael Sitjar

José Juan Frau.

NÚMERO 105.

Barbara Ripoll y Reus.

En la villa de Sóller á las nueve de la mañana del dia veinte y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Rafael Sitjar natural de esta término municipal de ésta provincia de las Baleares, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Palverde número ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Barbara Ripoll y Reus natural de esta término municipal y provincia de ya viuda de ochenta y cuatro años de edad, viuda y domiciliado en la C. Gallo nº 57 falleció á las nueve de la mañana del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Consunción de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Guillermo Llaneras de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Antonia, Francisco y Juan los tres difuntos.
Que era hija legítima de Benito Ripoll y de Antonia Reus consortes difuntos.
Que se ignora si otorgó testamento
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta.

NÚMERO 106.

Catalina Julià y Barceló.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Sebastian Mora natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, labrador y domiciliado en esta calle del Viento número nueve cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Julià Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cincuenta años de edad, casada y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su domicilio á consecuencia de Peritonitis aguda de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Sebastian Mora de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos llamados José, Barbara, Mateo y Sebastian.

Que era hija legítima de Mateo Julià y de Catalina Barceló conortes difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio nuevo de la Villa Cruz de esta villa

Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Roselló natural de esta soltero propietario y domiciliado en esta calle de Placa número seis cuarto pral. y D. Francisco Mora natural de esta soltero menor de edad y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Roselló

Rafael Llull

Francisco Mora

José Joan Pio

NÚMERO 107

Barbara Probat y Bauzá

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Antonio Probat natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de los Reimundes número diez y siete cuarto pral. manifestando que D.ª Barbara Probat natural de esta término municipal y provincia de ya hecho de dos años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Terminacion de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Nicolau Bauzá de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que su cadaver se le habia de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvent número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Morlá

Rafael Sitjar

José Jaume Secretario

NÚMERO 108.

María Blanch y Ronás

En la villa de Pobras á las diez de la mañana del dia diez de febrero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pons Secretario, compareció D. Andrés Blanch natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Sala número sesenta y dos cuarto pral. manifestando que D.ª María Blanch y Ronás natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de tres dias años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Colico bilioso de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Natalia Ronás de igual naturaleza y vecindad que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Talaveta número ocho cuarto pral. y D. Francisco Serra Ló natural de esta soltero vecindario y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo lo cual Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Serra Ló

Rafael Sitjar

José Pons Sbro.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guarner

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Jaume Fris.

JUZGADO DE PAZ DE TORRE

NÚMERO 109

Francisca Ana Mesquida y Barceló

En la villa de Torrent á las nueve de la mañana del dia catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Bartolomé Vaquer natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de Sola número once cuarto pral manifestando que D.ª Francisca Ana Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y tres años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del Rochante falleció á las once y media noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia de lo cual daba parte en debida forma como jefe de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Juan Morló y Taberas de cuyo matrimonio tuvo siete hijos llamados Antonia Ana Antonia Ana difuntas Antonia Ana viuda de Francisco difunto, Juan difunto, Juan difunto y Antonio viviente

Que era hija legítima de Francisca Barceló y de Antonio Mesquida conyuges difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallart y Amando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta Calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Sbarbi natural de esta soltero menor y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Sbarbi

Rafael Sitjar

José Gallart.

NÚMERO 110.

Sebastian Salleras y Riera.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gallart Secretario, compareció D. Miguel Salleras natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado jornalero y domiciliado en esta calle de la Reja número diez y ocho cuarto pral. manifestando que D. Sebastian Salleras Riera natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de quince dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Margarita Riera e igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Palerm número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, mercader y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morlá

José Juan Brú

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 111.

D. Francisco Damus y March

Con fecha 21 Marzo de 1883 se libró copia

Juan Brú

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bartolomé Matas natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado cargretero y domiciliado en esta calle de Sta Ana número tres cuarto pral. manifestando que D. Francisco Damus March natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y ocho años de edad, casado propietario y domiciliado en esta C. Pueblo núm. falleció á las nueve y media noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de lesiones medulas de lo cual daba parte en debida forma como encargado de la familia del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Dª Beatriz Vicens y Sans de cuyo matrimonio no tuvo hijo alguno

Que era hijo legitimo de D. Domingo Damus y de Dª Beatriz March naturales de esta comarca difuntos

Que se ignora si otorgó testamento

Que el cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

NÚMERO 112

Sebastian Veriz
y Barceló

En la villa de Sóller á las dos de la tarde del dia veinte y dos de febrero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Juan Antonio Veriz natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, jornalero y domiciliado en esta calle de la Reja número once cuarto pral. manifestando que D. Sebastian Veriz natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y siete años de edad, casado, jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de Apoplejía cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Geronima Nicolau de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos llamados Juan Antonio, Catalina Antonia Ana difunta y Antonia Ana

Que era hijo legítimo de Juan Antonio Veriz y de Catalina Barceló conste difunto

Que no otorgó testamento.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Fiol natural de esta casado labrador y domiciliado en esta calle de Talaverá número ocho cuarto pral. y D. Jerónimo Morlá natural de esta soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo siguiente, de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Jerónimo Morlá

Rafael Fiol

José Joan hijo.

y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Tejar natural de esta casado, dgnacio, y domiciliado en esta calle de Salvera número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero, vecindario y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Tejar, y de todo como Secretario certifico

Antonio Linares

Rafael Tejar

Francisco Morlá

José Juan Frau.

NÚMERO 113.

Apolonia Barceló y Jelin

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Linares Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Francisco Morlá natural de esta término municipal de Pollensa provincia de las Baleares, casado jornalero y domiciliado en esta calle de Florida número setenta y cuatro cuarto pral. manifestando que D.ª Apolonia Barceló Jelin natural de esta término municipal y provincia de lo dicho de veinte y seis años de edad, casada jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Pleuro-neumonia de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante de cuyo matrimonio tuvo una hija llamada Francisca Dijunto

Que era hija legitima de Juan Antonio Barceló y de Antonia Ana Jelin conyuges naturales y vecinos de esta villa

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Tejar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta calle de Tabarca número ocho cuarto prâl y D. francisco Ros natural de esta soltero asistente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto prâl.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Tejar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Lucarrer

Rafael Tejar

Francisco Algarbi

Josè Gran Toro.

NÚMERO 111.

Julian Oliver y Ruiz.

En la villa de Borriana á las ocho de la mañana del dia dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Lucarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gran Secretario, compareció D. Gabriel Mesquita natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado labrador y domiciliado en esta calle del Hospital número cinco cuarto prâl. manifestando que D. Julian Oliver y Ruiz natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de sesenta y seis años de edad, viudo sin profesion y domiciliado en esta C. hueco nº 9 falleció á las siete de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de lo cual daba parte en debida forma como yerno del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el acto de su fallecimiento de Catalina Roma de cuyo matrimonio tuvo una hija llamada Francisca difunta.

Que era hijo legitimo de Rafael Oliver y de Francisca Ruiz conyuges difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard ignorando la fecha

Que á su cadaver se le hizó le der sepultura en el cementerio rural de la Stª Cruz

de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Tejar natural de esta casado, Alguacil y domiciliado en esta Calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morla natural de esta Soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer — Gabriel Mesquida

Francisco Morla.

Rafael Tejar — José Jose Frio.

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

NÚMERO 115.

Damiana Juliá y Roig.

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia once de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jose Secretario, compareció D. Antonio Julia natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en esta calle de los Paisanos número diez y seis cuarto pral. manifestando que D.ª Damiana Juliá natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de dos meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada es hija legitima del declarante y de su esposa Barbara Roig de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Ste. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar
natural de esta casado Aguacil y
domiciliado en esta calle de Salvador número ocho
cuarto pral. y D. Francisco Sbert
natural de esta soltero vecindario
y domiciliado en esta calle del Cuartel
número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Linares

Rafael Sitjar

Francisco Obrador

José Gras Font

NÚMERO 116.

Abigail Figuera y Barceló.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Linares Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras Secretario, compareció D.ª Catalina Barceló Figuera natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares casada sin profesion y domiciliado en esta calle de la Plaza número cuatro cuarto pral. manifestando que D. Abigail Figuera y Barceló natural de esta término municipal y provincia de 50 dichos de ochenta y dos años de edad, casado sin profesion y domiciliado en la de la declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Catarro unif de lo cual daba parte en debida forma como viuda del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con la declarante de cuyo matrimonio tuvo ocho hijos llamados Bartolomé difunto, Micaela viviente, Catalina difunta, Catalina viviente, Margarita difunta, Margarita viviente, Juan y Miguel difuntos

Que era hijo legítimo de Bartolomé Figuera y de Micaela Barceló consortes difuntos.

NÚMERO 117

Antonio Cerdá y Nora.

En la villa de Porreres á las nueve de la mañana del dia diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Ferrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Antonio Ferrera natural de esta término municipal de Son provincia de las Baleares soltero labrador y domiciliado en esta calle del Viejo número cincuenta y cinco cuarto pral. manifestando que D. Antonio Cerdá y Nora natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de sesenta y siete años de edad, casado labrador y domiciliado en esta c. Viejo nº 57 falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia de lo cual daba parte en debida forma como vecino del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Petra Barceló y Pitja no habiendo tenido en este matrimonio hija alguno.

Que era hijo legitimo de Matias Cerdá y de Francisca Nora consortes difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Callard ignorando la fecha

Y que el cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, labrador y domiciliado en esta Calle de Palmera número ocho cuarto pral. y D. Francisco Nora natural de esta soltero, vecindario y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Nora

José Frau Sec.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERES

Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado agricultor y domiciliado en esta Calle del Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Sbarcelo natural de esta soltero menestral y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Soares

Antonio Serrerna

Rafael Sitjar

Francisco Sbarcelo

José Joan Pons

NÚMERO 118.

Margarita Barceló y Mesquida

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Soares Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Bartolomé Mora natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, labrador y domiciliado en esta calle Mayor número diez y ocho cuarto pral. manifestando que D.ª Margarita Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta años de edad, casada sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia mesingia de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Bartolomé Mora de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos llamados Bartolomé Rafael Ana y Ana estas dos difuntas de menor edad. Que era hija legítima de Juan Barceló y de Ana Mesquida ambos ya difuntos. Que no otorgó testamento. Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Francisco Sbor fo natural de esta soltero escribien te y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello 4º del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escanes

Rafael Sitjar

Francisco Mporte

José Juan Sitjar

JUZGADO DE PAZ DE POLLENSA

NÚMERO 119.

Antonia Maria Sitjar y Nicolau.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escanes Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bernardo Sitjar natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en esta calle del gallo número setenta cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Maria Sitjar natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y ocho años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de fiebre gastrica de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Miguel Más su segundo matrimonio no tuvo hijo alguno. Que era hija legitima de Bernardo Sitjar y de Antonia Nicolau conyuges difuntos. Que se ignora si otorgó testamento. Que el de cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Stª. Cruz de esta villa.

119

NÚMERO 120.

Damian Vaquer y Ballester.

En la villa de Sóller á las once de la mañana del dia veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras Secretario, compareció D. Rafael Vaquer natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, labrador y domiciliado en esta calle Mayor número veinte y cinco cuarto pral. manifestando que D. Damian Vaquer natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de treinta años de edad, soltero, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hemoptisis de lo cual daba parte en debida forma como heredero del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo de Damian Vaquer difunto, y de Francisca Ballester viuda, natural y vecina de esta.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Galvez número ocho cuarto pral. y D. Francisco Ramon natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Ramon

José Gras Sols.

NÚMERO 121.

Francisca Sitjar y Barceló.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escanes Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Nicolás Sitjar y Barceló natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Rosario número seis cuarto pral. manifestando que D. Francisca Sitjar y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y cinco años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la de dicho nombre falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Hidropesia de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Jaime Darder natural de esta y vecino de Campos con cuyo matrimonio no tuvo hijo alguno.
Que era hija legítima de Andres Sitjar y de Nicolasa Barceló ambos difuntos.
Que no otorgó testamento.
Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morla natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escanes

Rafael Sitjar

Francisco Morla

José Joan Tous.

JUZGADO DE PAZ * POLLENSA *

NÚMERO 122.

D.ª Margarita Marsh y Costa.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Domingo Damiá natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, propietario y domiciliado en esta Plaza mayor número dos cuarto pral manifestando que D.ª Margarita Marsh y Costa natural de Mallorca término municipal y provincia de ya dichos de setenta y tres años de edad, viuda, propietaria y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Encefalitis aguda de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de D. Miguel Damiá natural de esta, de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos llamados Domingo, difunto, Domingo, difunto, Domingo viviente, Maria y Maria difuntos

Que era hija legítima de D. Miguel Marsh y de D.ª Margarita Costa naturales de Mallorca consortes difuntos.

Que no otorgó testamento.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Palverde número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Morá

José Juan Sec.

JUZGADO MUNICIPAL DE PORRERAS

NÚMERO 123.

Antonia Nua Seliá y Roig.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Sebastian Seliá natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle de la Caridad número cinco cuarto pral. manifestando que D. Antonia Nua Seliá natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de siete años de edad, soltera y domiciliado en el declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Fiebre sueroatoxica de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Antonia Nua Roig de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Francisco Thorrens natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Domingo Damus

Rafael Sitjar

José Joan Roig.

NÚMERO 124.

Jaime Barceló y Barceló.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Miguel Blanch y Garau natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares soltero labrador y domiciliado en esta calle de la Doncella número catorce cuarto pral. manifestando que D. Jaime Barceló y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cuarenta y cinco años de edad, casado, molinero y domiciliado en esta C. Principal 9. falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de fiebre etapica de lo cual daba parte en debida forma como curiado del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Petra Blanch y Garau habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados Petra difunta, Petra viviente, Miguel difunto y Catalina viviente Que era hijo legitimo de Miguel Barceló y de Catalina Barceló conyuges naturales de esta villa esta difunta.

Que otorgó testamento ante el notario D José Gallard ignorando la fecha.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta Calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Francisco Moreno natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Moreno

José Jaume Secret.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Ntra. Sra. de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, alguacil y domiciliado en esta Calle de Saberes número ocho cuarto pral. y D. Francisco Thorá natural de esta soltero, vecindario y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Thorá

José Juan Juan.

NÚMERO 125

Damiana Vaquer y Thora.

Con fecha 20 Abril de 1883 se libró copia

Juan Juan.

En la villa de Sóller á las six de la mañana del dia cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Rafael Juan natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, carpintero y domiciliado en esta Calle de Molino número cuarto pral. manifestando que D. Damiana Vaquer natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y dos años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en esta C. Mayor 17 falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Poliserie aguda de lo cual daba parte en debida forma como sobrino político de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto de su fallecimiento de Rafael Dover de cuyo matrimonio no tuvo hijo alguno.

Que era hija legitima de Antonio Vaquer y de Damiana Thora conyuges difuntos

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Ntra. Sra. de esta villa.

NÚMERO 126

Catalina Barceló y Sitjar

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Ferrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Cosme Tomas y Barceló natural de esta término municipal de ésta provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en esta calle de Florida número cuenta cuarto prâl manifestando que D. Catalina Barceló Sitjar natural de esta término municipal y provincia de ya fallecida de ochenta y un años de edad, viuda jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de vejez de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Miguel Tomás de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado Cosme.

Que era hija legítima de Miguel Barceló y de Antonia Sitjar conocidos difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard, ignorando en la fecha.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Victoria.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, abogado y domiciliado en esta Calle de Salvador número ocho cuarto prâl. y D. Francisco Thorrò natural de esta, soltero, servidor y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto prâl.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo lo cual como Secretario certifico

Antonio Ferrer

Rafael Sitjar

Francisco Thorrò

José Juan Tous

cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta Calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Moro natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo lo cual Secretario certifico

Antonio Linares

Francisco Moro

Rafael Sitjar

José Granados.

NÚMERO 127

María Julià y Barcelò.

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Linares Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Granados Secretario, compareció D. Juan Julià natural de esta término municipal de id. provincia de las Baleares, casado jornalero y domiciliado en esta calle de Cordá número treinta y uno cuarto pral. manifestando que D. María Julià y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de veinte y seis años de edad, soltera jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Amaurosis y ataxia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera al acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima del declarante y de su esposa María Barceló de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que si su cadaver se le hubo de dar sepultura en el cementerio nuevo de la Iglesia de esta villa.

NÚMERO 128

Mateo Nora y Mas. Torell

En la villa de Sóller á las nueve de la mañana del dia once de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Socias Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bartolomé Nora y Pipoll natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares casado, jornalero y domiciliado en esta calle de los Molinos número treinta y dos cuarto pral. manifestando que D. Mateo Nora y Mastoreli natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta años de edad, viudo, jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegía cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el acto de su fallecimiento de Antonia Pipoll de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado Bartolomé

Que era hijo legítimo de Mateo Nora y de Isabel Mastoreli vecinos naturales de esta Diputos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Stá. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Nortá natural de esta, soltero, mercader y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Socias

Francisco Nortá

Rafael Sitjar

José Juan Sitjar.

NÚMERO 129.

Pablo Mora y Roselló.

En la villa de Porreres á las diez de la mañana del dia doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Ramon Barceló natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta Calle de N. Señora número cinco cuarto pral. manifestando que D. Pablo Mora y Roselló natural de esta término municipal y provincia de 74 dichos de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta C. Nueva nº 8 falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonía de lo cual daba parte en debida forma como encargado del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Antonia Mora de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos llamados Catalina difunta, Catalina, Antonia y Juan.

Que era hijo legítimo de Antonio Mora difunto, y de Catalina Roselló viuda.

Que no otorgó testamento.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Seguí natural de esta, casado, labrador y domiciliado en esta Calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Mora natural de esta, soltero, servidor y domiciliado en esta, Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Seguí, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Mora

Rafael Seguí

José Juan Frau.

NÚMERO 138

Antonio Suró y Valls.

Con fecha 17 Mar zo de 1883 se libró copia

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil y domiciliado en esta calle de Valverde número ocho cuarto pral. y D. francisco Anglés natural de esta, soltero, comerciante y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Anglés

José Joan Soler

En la villa de Sarria á las dos de la tarde del dia trece de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Francisco Suró y Valls natural de esta término municipal de Sarria provincia de las Islas Baleares soltero, labrador y domiciliado en esta calle de la Victoria número diez cuarto pral. manifestando que D. Antonio Suró y Valls natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cincuenta y ocho años de edad, casado propietario y domiciliado en la del fallecimiento falleció á las doce de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Parálisis cardiaca de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Ana María Pastor y Pastor de cuyo matrimonio tuvo entre hijo llamado Francisco Cristobal Antonio y Pascua

Que era hijo legítimo de Francisco Suró y de Pascua Valls ambos naturales el primero de esta y la segunda de Sa dicho distrito.

Que otorgó testamento ante el Notario D.

NÚMERO 121.

Pedro José Soler y Roig.

En la villa de Sóller á las doce de la mañana del dia catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras Secretario, compareció D. José Soler y Cornuti natural de esta término municipal de id provincia de Islas Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta calle de la Plaza Mayor número nueve cuarto pral. manifestando que D. Pedro José Soler y Roig natural de esta término municipal y provincia de los dichos de sesenta y siete años de edad, viudo, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve y media de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Catalina Gonalo y Bover de cuyo matrimonio tuvo seis hijos llamados Bartolomé Bernardo difunto, Bernardo, José, Cristobal y Juan vivientes

Que era hijo legítimo de Bartolomé Soler y de Francisca Roig consortes difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar se-

José Gallard dia trece de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. ...

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Stó. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Tirjas natural de esta casado, labrador y domiciliado en esta calle de Salarde número ocho cuarto pral y D. Francisco Roca natural de esta Soller viudo y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Roca

Rafael Tirjas

José Gras Soler

NÚMERO 132

Antonio Obrador y Veny.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Suarez Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Obrador y Veny natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Puerto número diez y seis cuarto pral. manifestando que D. Antonio Obrador y Veny natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta c. Nueva nº 27 falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Reumatismo y gangrena del pecho de lo cual daba parte en debida forma como heredero del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Segunda Jornada de cuyo matrimonio tuvo nueve hijos llamados Andres, Joaquin, Antonio difunto, Antonio, Miguel difunto, Miguel, Juan, Jaime y Apolonia difunta

Que era hijo legitimo de Andres Obrador difunto y de Antonia Veny viuda vecina de esta.

Que otorgó testamento ante el Notario D.

pertenece en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado alguacil y domiciliado en esta calle de Talaverde número ocho cuarto pral. y D. Francisco Sbert natural de esta Soller vecindario y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Suarez

Francisco Sbert

Rafael Sitjar

José Juan Juez.

NÚMERO 133.

Catalina Roselló y Literas.

En la villa de Pollensa á las once de la mañana del dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaime Secretario, compareció D. Juan Ramon Barceló natural de esta término municipal de idem provincia de Islas Baleares viudo, jornalero y domiciliado en esta calle de la Rectoria número cinco cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Roselló Literas natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cuarenta y ocho años de edad, viuda jornalera y domiciliado en esta C. Rectoria n.º ocho falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Calentura gastrica de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Antonio Nora de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Pablo, Miguel y Ana difuntos

Que era hija legitima de Miguel Roselló y de Apolonia Literas conyuges difuntos

Que dicho fallecimiento ante el Notario D. José Gallard ignorandose la fecha.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Seguí natural de esta casado aguacil y domiciliado en esta calle de Talaverá número ocho cuarto pral. y D. Francisco Roca natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Seguí y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Llopart

Rafael Seguí

José Jaime Sria.

NÚMERO 131

Juan Sambias y Figuera

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Suarez Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaime Secretario, compareció D. Juan Sambias natural de Palma término municipal de id provincia de las Baleares casado, labrador domiciliado en esta villa Mara Mayo número cuarto pral manifestando que D. Juan Sambias Figuera natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de trece dias años de edad, y domiciliado en lo mismo declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su repetido domicilio á consecuencia de reblema á los veinte y de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el repetido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Antonia Figuera y Jaul naturales y vecinos de esta.

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el cementerio rural de la Ntra. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Estéjar natural de esta, casado, agricultor domiciliado en esta calle de Rabassa número ocho cuarto pral y D. Francisco Aguiló natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Estéjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Suarez

Francisco Aguiló

Rafael Estéjar

José Jaime

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado labrador y domiciliado en esta calle de S. Salvador número ocho cuarto piso y D. Francisco Nicolau natural de esta soltero sirviente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Casares

Francisco Nicolau

Rafael Sitjar

José Francolí

JUZGADO DE PAZ DE PORRERA

NÚMERO 135

Miguel Cerdá y Sompart

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Casares Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Cerdá y Cerdá natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en esta calle del Viento número veinte cuarto piso manifestando que D. Miguel Cerdá y Sompart natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de noventa años de edad, casado labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Senilidad de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Catalina Cerdá de cuyo matrimonio tuvo siete hijos llamados Antonia difunta, Colona difunta, Catalina viviente, Maria viviente, Miguel viviente, Damian difunto, y Rafael viviente.

Que era hijo legitimo de Miguel Cerdá y de Colona Sompart naturales de este distrito.

Que otorgó testamento ante el Notario D.

NÚMERO 136

Francisca Gari y Ferrá.

En la villa de Sóller á las diez de la mañana del dia doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Suarez Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Sampol y Gari natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, labrador y domiciliado en esta calle nueva número quince cuarto pral. manifestando que D.ª Francisca Gari y Ferrá natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y cuatro años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la noche del dia de ayer en de referido domicilio á consecuencia de Anasarca de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Juan Sampol en cuyo matrimonio tuvo un hija llamada Juana.

Que era hija legítima de Guillermo Gari y de Catalina Ferrá naturales de esta difunta.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado labrador y domiciliado en esta calle de Palma número ocho cuarto pral. y D. Francisco Roca natural de esta Soller, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Suarez

Francisco Roca

Rafael Sitjar

José Juan José.

NÚMERO 137.

María Ana Barceló y Nicolau.

En la villa de [illegible] á las once de la mañana del dia doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y [illegible] ante D. Antonio Guasch Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Guillermo Sitjar Serra natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado labrador domiciliado en esta calle Plaza de Sueras número cinco cuarto pral. manifestando que D.ª María Ana Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y cuatro años de edad, soltera, sin profesion y domiciliado en la del Socorro, falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Comunicos y vejez de lo cual daba parte en debida forma como sobrino político de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Pedro Barceló y de Magdalena Nicolau ambos ya difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorándose la fecha.

Y que el cadaver de la finada debia ser sepultado en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado labrador y domiciliado en esta calle de Sueras número cinco cuarto pral. y D. Francisco Thor natural de esta soltero mercader y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guasch

Rafael Sitjar

Francisco Thor

José Joan Srio.

NÚMERO 138.

Juan Julià y Barceló

En la villa de Sóller á las tres de la mañana del dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Bartolomé Seguí Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Jorge Julià y Barceló natural de esta término municipal de idem provincia de Islas Baleares, casado, carpintero y domiciliado en esta Calle del Viento número trece cuarto pral. manifestando que D. Juan Julià y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cincuenta y tres años de edad, casado labrador y domiciliado en esta C. Mayor n.º 14 falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Tifoidea (fiebre) de lo cual daba parte en debida forma como familiar del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Margarita Sastre y Ramon de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado Catalina é Isabel viviente

Que era hijo legítimo de Antonio Julià y de Catalina Barceló naturales de este Distrito.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio civil de esta villa con arreglo a esta acta

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, agricultor y domiciliado en esta Calle de Talaverá número ocho cuarto pral. y D. Francisco Aloy natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar y á todo lo como Secretario certifico

Bartolomé Seguí

Rafael Sitjar

Francisco Aloy

José Joan Secº.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar
natural de esta, casado labrador y
domiciliado en esta calle de Bakeira número ocho
cuarto prâl y D. francisco Morlá
natural de esta, soltero menor
de
y domiciliado en esta calle del cuartel
número veinte y cuatro cuarto prâl

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo lo como Secretario certifico.

Antonio Guarner

Francisco Morlá

Rafael Sitjar

José Juan Orfo.

JUZGADO DE PAZ DE SOLLERICH

NÚMERO 139

Bernardo Garcias y Nicolau.

En la villa de Sollerich á las diez de la mañana del dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bernardo Garcias natural de esta término municipal de ésta provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en esta Calle del Barranco número quince cuarto prâl manifestando que D. Bernardo Garcias Nicolau natural de esta término municipal y provincia de la misma de veinte y un años de edad, soltero jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legitimo del declarant y de su esposa Catalina Nicolau naturales y vecinos de esta.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le daba sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

139

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar
natural de esta ciudad, alguacil y
domiciliado en esta Calle de Palacio número ocho
cuarto pral. y D. Francisco Ser-
vá natural de esta, soltero, veci-
no.
y domiciliado en esta Calle del Cuartel
número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Escarrer

Francisco Serra

Rafael Sitjar

José Juan Pons.

NÚMERO 140.

Francisca María Mellá y Barceló.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Isidoro Mellá natural de esta término municipal de ésta provincia de las Baleares casado, labrador y domiciliado en esta calle del Gallo número cuarto pral. manifestando que D.ª Francisca María Mellá natural de esta término municipal y provincia de la misma de tres días años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en el referido domicilio á consecuencia de Por no ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Catalina Barceló de igual naturaleza y domicilio que su marido y que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Tijar natural de esta capital alguacil y domiciliado en esta calle de Palacio número ocho cuarto pral. y D. Francisco Ramon Aparicio natural de esta poblacion viudo y domiciliado en esta calle del Cuartel número ocho cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Tijar, y de todo lo cual Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Tijar

Francisco Aparicio

José Juan Roig.

NÚMERO 111.

Lorenzo Oliver y Mulet.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Catalina Oliver y Mulet natural de esta término municipal de Porreras provincia de Islas Baleares, viuda jornalera y domiciliado en esta calle del Gallo número cuarenta y seis cuarto pral. manifestando que D. Lorenzo Oliver y Mulet natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y nueve años de edad, casado jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como heredera del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Antonia Cerdá y Mesquida no habiendo tenido de este matrimonio ningun hijo.

Que era hijo legítimo de Juan Oliver y de María Mulet naturales de estos distritos.

Que no otorgó testamento.

Y que el cadaver de la habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la

NÚMERO 142.

Geronima Barceló
Obrador.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escanes Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. José Roca y Joan natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado labrador y domiciliado en esta Calle Morella número veinte y uno cuarto pral. manifestando que D.ª Geronima Barceló natural de esta término municipal y provincia de a dichos de cincuenta años de edad, casada, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve media noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como viudo de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio seis hijos llamados Antonia, Bartolomé difunto, Antonia, Geronima viviente, Margarita, y Catalina difuntas.

Que era hija legítima de Guillermo Barceló y de Geronima Obrador naturales de esta difunto

Que no otorgó testamento.

Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lizjar natural de esta casado Agricol y domiciliado en esta calle de Balaguer número uno cuarto pral. y D. Francisco Morell natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Lizjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escanes

Rafael Lizjar

Francisco Morell

José Joan Fio.

NÚMERO 143.

Jaime Homar y Servera.

En la villa de Sineu á las ocho de la mañana del dia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Seguer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Josa Secretario, compareció D. Gabriel Homar natural de esta término municipal de Sineu provincia de las Baleares casado, labrador y domiciliado en esta calle de San Roque número catorce cuarto pral. manifestando que D. Jaime Homar y Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, y domiciliado en lo del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Intercolitis cronica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Servera de igual naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, labrador domiciliado en esta calle de Sineu número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Seguer

Francisco Morlá

Rafael Sitjar

José Josa Sitjar

NÚMERO 144.

Catalina Sagreras y Stoll.

En la villa de Barcas á las nueve de la mañana del dia cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Juan Mercadal Sagreras natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares, casado carretero y domiciliado en esta Calle de Cerdá número catorce cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Sagreras, Stoll natural de esta término municipal y provincia de la Victoria de setenta y seis años de edad, casada sin profesion y domiciliado en la del declarant falleció á las once de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Afeccion de corazon de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Bartolomé Mercadal habiendo tenido en este matrimonio dos hijos llamados Juan y Margarita vivientes.

Que era hija legítima de Andres Sagreras y de Catalina Stoll naturales de esta difunta.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha

Fueron testigos presenciales D. Rafael Lejar natural de esta ciudad, alguacil y domiciliado en esta calle de Palacio número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morro natural de esta poblacion vecino y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante que no firma por no saber hacerlo, de todo como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Morro

Rafael Lejar

José Joan Sec.

y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta casado, agricultor domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Sbert natural de esta soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Rafael Sitjar

Francisco Ubach

José Joan Fons

JUZGADO DE PAZ DE SANTA CRUZ

NÚMERO 145.

D. Miguel Shora y Shora.

con fecha 23 Agosto de 1882 se libró copia.

En la villa de Binisalem á las nueve de la mañana del dia ocho de junio de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Rafael Oliver y Julià natural de esta término municipal de Sóller provincia de las Baleares casado carpintero domiciliado en esta calle de la Paz número uno cuarto pral. manifestando que D. Miguel Shora y Shora natural de este término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y dos años de edad, viudo propietario y domiciliado en esta C. Victoria n.º 40 falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Decrepitud de lo cual daba parte en debida forma como encargado de la familia del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de D.ª Juana Ana Coll Vicens de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado Antonio viviente.

Que era hijo legítimo de D. Antonio Shora y de D.ª Francisca naturales de este difunto.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gelabert ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar se

NÚMERO 146.

Juana María Roig y Mord.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia quince de Junio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Seguer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. José Meliá y Roig natural de esta término municipal de Idem provincia de Islas Baleares soltero jornalero y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. manifestando que D.ª Juana María Roig natural de Pollensa término municipal y provincia de la dicha de cincuenta y dos años de edad, casada jornalera y domiciliada en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis crónica de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Antonio Meliá habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados Antonio, José, Juan, María, Guillermo, Jaime y Mariana Meliá esta difunta y los tres primeros vivientes

Que era hija legítima de Pedro Roig y de María Ana Mora naturales de Pollensa difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D.

pultura en el cementerio rural de la Stª. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral. y D. Rafael Vitas natural de esta casado labrador y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Seguer

Rafael Olivers

Francisco Morlá

Rafael Vitas

José Jaume.

NÚMERO 142.

Francisca Sitjar y Sastre.

En la villa de Alaró á las ocho de la mañana del dia veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antolin Guasch Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Sebastian Sitjar natural de esta término municipal de idem provincia de Islas Baleares casado, hacendado domiciliado en esta calle del Gallo número cuarto pral. manifestando que D.ª Francisca Sitjar natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de diez meses años de edad, soltera y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Raquitismo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Sastre de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que el cadaver se le habia de dar sepultura en el Cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa

José Jaume Sitjar, ignorando la fecha.

Y que el cadaver se le habia de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, agricultor y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, exercient y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guasch

Francisca Sitjar

Rafael Sitjar

José Jaume Sitjar

Torreras 20 Junio de 1882.

Visitado

Fueron testigos presenciales D. Rafael Sitjar natural de esta, casado, alguacil, y domiciliado en esta calle de Salvador número ocho cuarto pral. y D. Francisco Sorló natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Suarez

Francisco Sorló

Rafael Sitjar

José Jover

NÚMERO 148.

Andres Nova y Gil.

En la villa de Torreras á las doce de la mañana del dia doce de julio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Lucarer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jover Secretario, compareció D. Andres Nova natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero, y domiciliado en esta calle Mayor número cuarto pral. manifestando que D. Andres Nova y Gil natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa la perdura Gil de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 149.

Margarita Nova y Rebasa.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia catorce de julio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Cristobal Nova natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta Calle de Cerdá número veinte y cuatro cuarto piso manifestando que D.ª Margarita Nova y Rebasa natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de nueve meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de hemiplejia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Rebasa de igual naturaleza y domicilio que su marido Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Francisca Nuvola natural de esta, soltero escribiente y domiciliado en esta Calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto piso y D. José Sbeira y Roig natural de esta, soltero alpargatero y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Nuvola; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Nuvola

José Sbeira

José Juan Sbeira.

NÚMERO 150.

D. Ramon Sastre y Mesquida.

En la villa de Sóller á las ocho de la mañana del dia quince de julio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pras. Secretario, compareció D. Antonio Sastre y Mesquida natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, soltero, propietario y domiciliado en esta calle de Sólver número treinta cuarto pral. manifestando que D. Ramon Sastre y Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de sesenta y ocho años de edad, casado propietario y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Calentura gastrica pulmonal de lo cual daba parte en debida forma como hemos de ser firmado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Dª francisca Asua Coll y Vicens habiendo tenido de este matrimonio seis hijos llamados Juan, Antonio, Margarita, Antonia, Francisca Asua é Isabel, el primero difunto y los demas vivientes

Que era hijo legitimo de D. Antonio Sastre y de Dª Margarita Asua Mesquida naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento ante el Notario D.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, aguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Sorlá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Alcina; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Francisco Sorlá

José Alcina

José Pras Frió

José Gallard dia trece del corriente mes y año
N que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morlá natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto goral. y D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, aguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto goral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer

Antonio Sastre

Francisco Morlá

Jose Alcina

José Joan Frio.

NÚMERO 151.

Shomerata Martorell y Servera.

Con fecha 18 Agosto de 1882 se libró copia.

151

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Antonio Gomila natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, jornalero y domiciliado en esta calle Mayor número treinta y cinco cuarto goral. manifestando que D.ª Shomerata Martorell natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y ocho años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como vecino de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de José Cerdá de cuyo matrimonio tuvo dos hijos llamados Rafael y Juana Ana viviente.

Que era hija legítima de Antonio Martorell y de Catalina Servera naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorandose la fecha.

N que á su cadaver se le habrá de dar sepultu-

NÚMERO 152.

María Vaquer y Juliá.

En la villa de Pollensa á las doce de la mañana del dia veintidos de julio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Seguer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Antonio Vaquer natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en esta calle de la Vileta número dos cuarto pral. manifestando que D.ª María Vaquer y Juliá natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de dos años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Gastro enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Juliá de igual naturaleza y domicilio que su marido Vº que á su cadáver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

va en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Ruiz natural de esta soltero alguacil y domiciliado en esta Calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Alcover y Sastre natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Alcover y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Seguer

Francisco Alcover

Jose Alcina

Jose Joan Juez

NÚMERO 153.

Antonio Gont y Roselló.

En la villa de Sóller á las ocho de la mañana del dia veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Guarner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras Secretario, compareció D. Gabriel Gont, natural de esta término municipal de Sóller provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle Florida número diez y ocho cuarto pral. manifestando que D. Antonio Gont y Roselló natural de esta término municipal y provincia de ya fallecido de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Meningitis aguda cerebro espinal de lo cual daba parte en debida forma como pariente del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Roselló y Sastre de igual naturaleza y domicilio que su padre

Y que el cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio nuevo de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Francisco Nicolau y Santa natural de esta Sóller, estado viudo y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral. y D. José Alzina y Roig natural de esta Sóller, casado y domiciliado en esta Calle nueva número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Nicolau; y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guarner

Francisco Nicolau

José Alzina

José Gras Frau.

JUZGADO DE PAZ DE SÓLLER

NÚMERO 154.

D.ª Francisca Ana Coll y Vicens

En la villa de Torrenas á las nueve de la mañana del dia veinte y cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Suarez Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Antonio Sastre y Busquida natural de esta término municipal de Vicen provincia de las Baleares soltero propietario y domiciliado en esta calle de Salvador número treinta cuarto pral. manifestando que D.ª Francisca Ana Coll y Vicens natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y cuatro años de edad, viuda propietaria y domiciliado en esta C. Coll n.º veinte falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Pneumonia doble difusa de lo cual daba parte en debida forma como hermano político de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de D. Ramon Sastre y Busquida habiendo tenido de este matrimonio seis hijos llamados Juan difunto, Antonia, Margarita, Antonia, Francisca Ana e Isabel viventes

Que era hija legitima de D. Juan Coll y de D.ª Antonia Vicens naturales de esta, difuntos

Que otorgó testamento ante el N. D. Rafael Ramon Notario de la villa de Algaida hallandose en la fecha

Fueron testigos presenciales D. Francisco Nuviola y Sastre natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral. y D. José Alzina y Roig natural de esta soltero, alguacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Suarez

Francisco Nuviola

Jose Alzina

José Juan Frio

JUZGADO DE PAZ DE TORRENAS

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Francisco Sbortá y Sastre natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral. y D. José Alcina y Borja natural de esta, soltero, aguacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Escarrer — Antonio Sastre

Francisco Sbortá

Jose Alcina

José Juan Sbortá

NÚMERO 155

Ana Nicolau y Mairenas

En la villa de Borjas á las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Escarrer Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Gabriel Nicolau natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares casado, jornalero y domiciliado en esta Calle Nueva número cuatro cuarto pral. manifestando que D.ª Ana Nicolau y Mairenas natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Margarita Mairenas de iguales naturaleza y domicilio que su marido

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Francisco Roselló y Sastre natural de esta, soltero escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral. y D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero albañil y domiciliado en esta calle nueva número otro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sitjar, y de todo ello como Secretario certifico

Antonio Guarres

Francisco Roselló

Jose Alzina

José Juan Sitj.

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 156.

Catalina Mercadal y Roselló.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Antonio Guarres Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bartolomé Gil y Mercadal natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta Calle de Sata número cuarenta y dos cuarto pral. manifestando que D.ª Catalina Mercadal y Roselló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y cinco años de edad, viuda sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Juan Gil y Sabat de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos llamados Miguel Margarita, Juan y Bartolomé los dos primeros difuntos.

Que era hija legitima de Bartolomé Mercadal y de Margarita Roselló naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha

NÚMERO 157.

Juan Soler y Rigoll.

En la villa de Gerona á las diez de la mañana del dia primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Antonio Soler natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado jornalero y domiciliado en esta Calle del Viejo número treinta y ocho cuarto pral. manifestando que D. Juan Soler y Rigoll natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante, y de su esposa Geronima Rigoll de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Francisco Serrá Sastre natural de esta soltero vendedor y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral. y D. José Reina y Roig natural de esta soltero alguacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Serrá; y de todo ello como Secretario certifico. Es enmendado de la plana anterior línea 5ª que dice. Gil y Mercadal" vale.

Antonio Soler

Francisco Serrá

José Reina

José Grau Srio.

NÚMERO 158.

Miguel Sholl y Juan.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pras Secretario, compareció D. Gabriel Sholl natural de esta término municipal de ésta provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de San Roque número sin cuarto pral. manifestando que D. Miguel Sholl y Juan natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cuatro meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de gastro-enteritis de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Juan natural de Campos y de esta vecindad.

Y que el expresado niño cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Sbortá y Tastro natural de esta, soltero escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral. y D. Jose Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta Calle nueva número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sbortá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero — Francisco Sbortá

Jose Alzina — José Pras Sto.

NÚMERO 159

Antonio Audet y Martorell.

En la villa de Borrás á las nueve de la mañana del dia diez de Enero de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaen Secretario, compareció D. Rafael Audet y Durá natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Gloria número cuarenta y uno cuarto 1.º manifestando que D. Antonio Audet Martorell natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de nueve meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la tarde del dia de ayer en la Clínica de Beleu á consecuencia de entero-colitis aguda de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Martorell de igual naturaleza y domicilio que su padre

Y que á de cabver se le habrá de dar sepultura en el cementerio civil de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Audet y Pastor natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto 1.º pral. y D. José Mezina y Brujo natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto 1.º pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Audet, y de todo ello como Secretario certifico

Juan.º Montero — Francisco Audet

José Mezina — José Juan Brujo

JUZGADO DE PAZ DE BORRÁS

NÚMERO 160

Borsa Saimunts y Chelá.

En la villa de Viveras á las diez de la mañana del dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Franco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. Juan Olives Suplente Secretario, compareció D. Miguel Alteras y Olivé natural de esta término municipal de Eden provincia de Las Baleares, casado labrador domiciliado en la calle del Gallo número cuatro cuarto viral manifestando que D. Borsa Saimunts y Chelá natural de Banalbufar término municipal y provincia de Baleares de setenta y tres años de edad, casado y domiciliado en la calle Mayor nº 27 falleció á las cinco de la tarde del dia de ayer en su referido Domicilio á consecuencia de afeccion del corazon de lo cual daba parte en debida forma como cuñado de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Francisco Alteras y Olivé habiendo tenido este matrimonio ocho hijos Antonia, Margarita Juan difuntos, Antonia y Margarita existentes y Miguel Barbara y Antonio tambien difuntos.

Que era hija legitima de Gaytano y de Borsa consortes naturales y vecinos de Banalbufar difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le falta de dar sepultura

Fueron testigos presenciales D. Francisco Mora y Mestre natural de esta Soller, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto viral y D. José Alcina y Roig natural de esta Soller, escribiente y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto viral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mora; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montero

Francisco Mora

Jose Alcina

José Mestre

NÚMERO 161.

María Blanch y Barceló.

En la villa de Pollensa á las diez de la mañana del dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montaner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Evan Secretario, compareció D. Gabriel Blanch y Mora natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Parreton número cinco cuarto pral. manifestando que D.ª María Blanch y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya ficha de treinta dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronconeumonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que es hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Barceló y Vidal natural de Santañy y vecina de esta villa.

Y que á su cadaver se le dará de dar sepultura en el cementerio nuevo de la Sta. Cruz de esta villa

si el cementerio nuevo de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Fran.co Morla y Santa natural de esta vecino escribiente domiciliado en la calle Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral y D. Jose Alzina natural de esta vecino labrador y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morla de que certifico.

Fran.co Montaner Fran.co Esporlá

Jose Alzina Juan Oliver Pro Sec.

NÚMERO 162

María Balaguer y Mas.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Gabriel Nicolau y Orell natural de esta término municipal de Vien provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en esta Calle Nueva número cuatro cuarto pral. manifestando que D.ª María Balaguer y Mas natural de Palma término municipal y provincia de Vien de once meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Dentición de lo cual daba parte en debida forma como marido del otro de hecho de dicha finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

La referida finada era hija legítima de Bartolomé Balaguer y Gordiola y de Margarita Mas y Riera naturales y vecinos de Palma. De que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Francisco Mortá y Pastor natural de esta, soltero escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral. y D. José Mesina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan de Montero — Francisco Mortá

José Mesina — José Juan

NÚMERO 163.

Jaime Nicolau y Barceló

con fecha 7 Dbre. de 1882 en libro cogido.

En la villa de Sóller á las nueve de la mañana del dia veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. José Nicolau y Vargez natural de esta término municipal de Sóller provincia de las Baleares soltero jornalero domiciliado en esta Calle del Puente número nueve cuarto piso manifestando que D. Jaime Nicolau y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cuarenta y ocho años de edad, casado Molinero y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Trauma craneano de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en primeras nupcias con Catalina Vargez de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos llamados María y María difuntas y María y José vivientes, y en segundas con Nicasia Julia no habiendo tenido de este hijo alguno.

Que era hijo legítimo de José Nicolau y de María Barceló naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallard ignorando la fecha

Fueron testigos presenciales D. Francisco Mortá y Pastor natural de esta, soltero escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso y D. José Meina y Roig natural de esta, soltero alguacil y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Mortá

Jose Meina

José Joan Font

JUZGADO DE PAZ DE SÓLLER

y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morlá y Castro natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piral. y D. José Mezina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el testigo Morlá y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Morlá

Jose Mezina

José Juan Font

NÚMERO 164

Juan Julià y Oliver.

En la villa de Sóller á las once de la mañana del dia cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Julià y Riteras natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado labrador domiciliado en esta Calle de Pahua número ocho cuarto piral. manifestando que D. Juan Julià y Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya Dicho de ochenta años de edad, casado, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplejia de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Riteras habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Sebastian difunto, Juan viviente y Miguel difunto.

Que era hijo legitimo de Juan Julià y de Maria Oliver naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario de campos D. Mariano Sala ignorandose la fecha.

NÚMERO 165.

Antonia Gari y Nunquida.

En la villa de Pollensa á las ocho de la mañana del dia diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Rafael Gari natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, jornalero y domiciliado en esta Calle de Sata número diez y siete cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Gari y Nunquida natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cinco años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de fractura del craneo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Margarita Nunquida de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Morlá Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral. y D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, agricultor y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Morlá

Jose Alcina

José Jaume Soto.

JUZGADO DE 1ª CLASE DE POLLENSA

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta Calle Nueva número dos cuarto pral. y D. Francisco Sbor-ló y Pastor natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Shorló; y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Montesoy

Francisco Sbortó

José Alcina

José Juan Roig

JUZGADO DE LA VILLA DE PORRERAS

NÚMERO 166

Apolonia Barceló y Barceló.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montesoy Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Barceló natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado labrador y domiciliado en esta calle de la Caridad número quince cuarto pral. manifestando que D.ª Apolonia Barceló y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de nueve meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Entero-colitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Ana Barceló de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 167

María Ripoll y Literas

Con fecha 15 Literas de 1883 se libró copia.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Mortá y Tastra natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piral. y D. José Alsina y Roig natural de esta, soltero, agricultor y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Mostany — Francisco Mortá — José Alsina — José Juan Roig

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Miguel Mora y Ripoll natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en el Pradet el Mosso número — cuarto — manifestando que D.ª María Ripoll y Literas natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y ocho años de edad, viuda, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hydropesia de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Miguel Mora de cuyo matrimonio tuvo dos hijos llamados Jaime y Miguel vivientes.

Que era hija legítima de Juan Ripoll y de María Literas naturales de esta, difuntos.

Que ignora si otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 168.

Victoria María Noguera y Nora.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Gabriel Noguera y Guiart natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta, Calle del Viejo número dos cuarto piral. manifestando que D.ª Victoria Mª. Noguera y Nora natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de tres meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las cuatro de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Enterocolitis de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Catalina Nora y Nicolau de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Stª. Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Ruiz natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta, Calle nueva número tres cuarto piral. y D. Francisco Noguera y Santandreu natural de esta, soltero escribiente y domiciliado en esta, Calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Nortá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Noguera

José Alzina

José Juan

JUZGADO DE 1.ª INST.E DE PORRERAS

NÚMERO 169.

Rna Nuestre y Roca

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Monteiro Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Bartolomé Nuestre y Alzover natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares casado, labrador y domiciliado en este termino municipal Predio lo número Torre cuarto pral. manifestando que D.ª Rna Nuestre y Roca natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cinco años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Afeccion nerviosa de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Roca natural de Montuiri y vecina de esta villa

Que su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Sastre y Sastre natural de esta, soltero, sirviente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sastre; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Monteiro

Francisco Sastre

Jose Alzina

José Jaume Frio

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 170

Magdalena Nogue-
ra y Marquida.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Fran Secretario, compareció D. Jaime Noguera natural de Campos término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero domiciliado en esta villa Calle de Montesion número diez y siete cuarto pral. manifestando que D.ª Magdalena Noguera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Disenteria de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Micaela Marquida naturales y vecinas de esta villa.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Moyá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Moyá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montero

Francisco Moyá

Jose Alzina

José Fran.co

NÚMERO 171.

Cristobal Jont y Rebasa.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Joan Secretario, compareció D. Andrés Jont y Segreras natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares, casado, propietario y domiciliado en esta calle Florida número veinte y dos cuarto pral. manifestando que D. Cristobal Jont y Rebasa natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y tres años de edad, viudo, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las ocho de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Dorotea Segreras de cuyo matrimonio tuvo siete hijos llamados Antonio viviente, Andres y Andreas difuntos, Catalina y Catalina difuntas, Margarita y Andrea vivientes

Que era hijo legitimo de Antonio Jont y de Catalina Rebasa naturales de este difunto.

Que otorgó testamento ante el Notario D. José Gallart ignorando la fecha.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta Calle de Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montalá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montalá, y de todo ello como Secretario certifico

Francisco Montero

Francisco Montalá

Jose Alcina

José Joan Pons

NÚMERO 172.

Bartolomé Hiteras y Gari

En la villa de Binisalem á las diez de la mañana del dia tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y trej ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pras Secretario, compareció D. Antonio Hiteras y Gari natural de esta término municipal de Idem provincia de las Baleares presbitero y domiciliado en esta calle de Sta número veinte y dos cuarto pral. manifestando que D. Bartolomé Hiteras y Gari natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cincuenta y ocho años de edad, soltero labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hipertrofia del higado de lo cual daba parte en debida forma como heredero del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legitimo de Antonio Hiteras y de Buenaventura Gari naturales de esta distrito.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, agricultor y domiciliado en esta calle nuevos número tres cuarto pral. y D. Francisco Montero, Santos natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montero — Andres Font

Francisco Alzina

Jose Alzina — José Pras

Fueron testigos presenciales D. José Atzina y Roig natural de esta, soltero, albacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Sastre y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta, calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo lo cual como Secretario certifico

Juan Sitjar y Nogueras. Antonio Esteras Pro

Francisco Alcover

Jose Atzina

José Juan Pro

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 173

Juan Sitjar y Nogueras.

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del dia seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Juan Sitjar y Nogueras natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle del viejo número veinte y cinco cuarto pral. manifestando que D. Juan Sitjar y Nogueras natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y tres años de edad, casado, labrador y domiciliado en la del declarant falleció á las doce de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Catarro crónico de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Micaela Nogueras habiendo tenido de este matrimonio nueve hijos llamados Juan, Juan, Margarita, Margarita, Margarita, Rafael, Guillermo Juan y Maria, los cinco primeros difuntos y vivientes los cuatro ultimos.

Que es hijo legitimo de Rafael Sitjar y de Margarita Nogueras naturales de este difunto

Que otorgó testamento ante el Notario D. José

NÚMERO 174

Antonia Sitjar y Servera.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Pedro José Sitjar y Sabat natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta Calle del Viento número cuarenta y dos cuarto pral. manifestando que D.ª Antonia Sitjar y Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuatro dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Raquitismo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante, y de su esposa Catalina Servera y jornalera de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Gallard ignorando la fecha.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Francisco Sureda y Serra natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral. y D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta, Calle de Nueva número tres cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sureda; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero — Francisco Sureda

José Alcina — José Juan

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 175

Mateo Cerdá y Barceló.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia once de octubre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Antonio Cerdá natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Parientes número tres cuarto pral. manifestando que D. Mateo Cerdá y Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de un años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Calentura gastrica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Barceló de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, algilacil y domiciliado en esta Calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Serra y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Serra; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montero

Francisco Cerdá

José Alzina

José Juan Sans.

Fueron testigos presenciales D. José Alsina y Roig natural de esta, soltero, abogado y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Moro lá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Morlá

Jose Alsina

José Juan Bris

NÚMERO 176.

Mateo Vazquer y Mesquida.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia diez y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bartolomé Vazquer natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle del Gallo número siete cuarto pral. manifestando que D. Mateo Vazquer y Mesquida natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de nueve dias años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Ictericia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonia Mesquida y Valls de ignal naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Sterina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montalá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante; y de todo ello como Secretario certifico

Bartolomé Vaquer

Franco Montalá

José Sterina

J. Francisco Montalá

José Juan Roig

JUZGADO DE PAZ DE PORRERAS

NÚMERO 177

Lorenzo Sitjar y Sras.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bernardo Sitjar y Sitjar natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta Calle del Gallo número setenta cuarto pral. manifestando que D. Lorenzo Sitjar y Sras natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos años de edad, y seis meses y domiciliado en la del declarante falleció á las dos de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Calentura gastrica de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Apolonia Sitjar y Barceló de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa

NÚMERO 178

José Nora y Jous.

Con fecha 24 Octubre de 1883 se libró copia

En la villa de Torreras á las diez de la mañana del dia veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jous Secretario, compareció D. José Reina y Roig natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, alguacil y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto pral. manifestando que D. José Nora y Jous natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cincuenta y dos años de edad, viudo, labrador y domiciliado en la C. Florida nº 21 falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Colico de lo cual daba parte en debida forma como encargado de la familia del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Geronima Barceló y Obrador de cuyo matrimonio tuvo sus hijos llamados Antonia y Bartolomé difuntos, Antonia y Geronima vivientes, Margarita y Catalina difuntas.

Que era hijo legítimo de Bartolomé Nora y de Antonia Jous naturales de esta difunto.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultu-

Fueron testigos presenciales D. José Reina y Roig natural de esta soltero alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Nora la y Pastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta, calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Nora; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montero

Francisco Nora

Jose Reina

José Jous

NÚMERO 179.

Pedro José Sitjar y Servera.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Pedro José Sitjar natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Viento número cuarenta y cuarto piso manifestando que D. Pedro José Sitjar y Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de veinte dias ~~años~~ de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la noche del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de No ser viable de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Servera de igual naturaleza y domicilio que su marido. Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

ra en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Francisco Sastre y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso y D. Antonio Sastre y Mesquida natural de esta, soltero, propietario y domiciliado en esta calle de Salvert número treinta cuarto piso.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Fran.co Montero

Antonio Sastre

Francisco Sastre

José Alzina

José Grau Frau.

NÚMERO 180.

Antonia María Sitjar y Carbonell

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Bernardo Barceló y Sitjar natural de Porreras término municipal de iden provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle del Cojo número veinte y ocho cuarto piral. manifestando que D.ª Antonia Mª Sitjar y Carbonell natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y cuatro años de edad, viuda, sin profesion y domiciliada en la del declarante falleció á las una de la noche del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Antonio Barceló de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos llamados Antonia, Catalina Antonia, Bernardo y Antonia los tres primeros difuntos y vivientes los dos ultimos.

Que era hija legitima de Antonio Sitjar y de Catalina Carbonell naturales de esta, difuntos.

Que no otorgó testamento.

Y que el cadaver se le habrá de dar sepultura

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, albañil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto piral y D. Francisco Sbert Salva natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Sbert; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Sbert

José Alzina

José Juan Sbert

NÚMERO 180ª

Nicolau Nicolau y Mas.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Bernardo Nicolau natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en el Barrio San Carlos de este término número — cuarto piso manifestando que D. Nicolau y Mas natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de diez y siete años de edad, soltero labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en el referido domicilio á consecuencia de Calentura tifoidea de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonia Mas de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. Cruz de esta villa.

en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, agricultor y domiciliado en esta, calle nueva número tres cuarto piso y D. Francisco Montaner y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piso

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montaner y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montaner

Francisco Montaner

José Alzina

José Frau

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta soltero alguacil y domiciliado en esta Calle nueva número tres cuarto pral y D. francisco Montalá y Sarbre natural de esta soltero escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montalá — Francisco Morlá

Jose Alzina — José Prat

NÚMERO 181

José Aurora y Dauró.

En la villa de Tortosa á las diez de la mañana del dia nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. francisco Montalá Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Prat Secretario, compareció D. José Aurora natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en esta calle del Gallo número cuarenta y seis cuarto pral manifestando que D. José Aurora y Dauró natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de diez y ocho años de edad, soltero jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Esclerosis del encefalo de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto de su fallecimiento.

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Dauró de igual naturaleza y domicilio que su marido

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 182.

Jaime Servera y Sitjar.

En la villa de Sóller á las once de la mañana del dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Gabriel Servera y Moll natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares casado, labrador y domiciliado en esta calle Florida número trece cuarto pral. manifestando que D. Jaime Servera y Sitjar natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de ochenta y siete años de edad, viudo propietario y domiciliado en lo del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Decrepitud de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Maria Moll y Guasch, de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos llamados Antonio, Juan, Jaime, Gabriel y Catalina, esta difunta y los cuatro primeros vivientes.

Que era hijo legitimo de Antonio Servera y de Catalina Sitjar naturales de esta difunta.

Que otorgó testamento ante el Notario

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montalá y Sastre natural de esta, soltero, sirviente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montalá, y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Esporlá

José Alzina

José Jaume

JUZGADO DE PAZ DE SÓLLER

NÚMERO 182.

Miguel Julià y Salleras.

En la villa de Borrás á las nueve de la mañana del dia veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pau Secretario, compareció D. Miguel Julià natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares casado jornalero y domiciliado en esta calle de Cerdá número veinte y tres cuarto pral. manifestando que D. Miguel Julià Salleras natural de esta término municipal y provincia de 40 dichos de años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las siete de la noche del dia de ayer en el referido domicilio á consecuencia de Difteria de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado es hijo legítimo del declarante y de su esposa Agustina Salleras de igual naturaleza y domicilio que su marido

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el Cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

de campo D Ramon Pallarés ignora dose la fecha

Que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, albañil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montalá y Salleras natural de esta, soltero escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montalá y de todo ello como Secretario certifico

Francº Montero

Francisco Montalá

José Alzina

José Pau Pérez

NÚMERO 184.

Gabriel Gari y Rosselló.

En la villa de Sorres á las once de la mañana del dia veinte y tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pras Secretario, compareció D. Esteban Gari y Oliver natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero jornalero y domiciliado en esta calle de Sabi número veinte y ocho cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Gari y Rosselló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de noventa y tres años de edad, casado sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hejez de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Antonia Oliver y Nicolau habiendo tenido de este matrimonio siete hijos llamados Esteban, Jaime, Gabriel y Juan vivientes, Francisca Ana, Maria y Francisca Nua difuntas.

Que era hijo legítimo de Esteban Gari y de Francisca Rosselló naturales de este distrito

Que no otorgo testamento.

Fueron testigos presenciales D. José Rhina y Roig natural de esta, soltero, labrador y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montalá y Sastre natural de esta, soltero, estudiante y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montalá, y de todo ello como Secretario certifico

Francisco Montero

Francisco Montalá

Jose Rhina

José Pras

JUZGADO DE PAZ DE SORRES

NÚMERO 185.

Catalina Barceló y Roig

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Gregorio Barceló y Barceló natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Montesion número once cuarto pral. manifestando que D. Catalina Barceló y Roig natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y cuatro años de edad, viuda, su profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las cinco de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Diuterio de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

De la referida finada en el acto de su fallecimiento estaba viuda de Miguel Barceló y Bover de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos llamados Gregorio, Antonia, Gregorio, Catalina, Gregorio, Jaime, Miguel, Antonia y Gregorio los cinco primeros difunto y los cuatro ultimos vivientes.

Era esta hija legítima de Jayme Barceló y de Antonia Roig naturales de esta y difunta.

y que su cadaver se ha de dar de sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, cotxero, soltero, domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montá y Sastre natural de esta, cotxero, soltero, domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montá, y de todo ello como Secretario certifico

Juan de Montero

Francisco Montá

José Alzina

José Grau

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard igualmente la fecha
Y que su cadaver se habia de dar sepultura en el cementerio rural de esta Hda. cura de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta soltero aguacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto portal. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta soltero sacristan y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá, y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Morlá

Jose Alcina

José Gallard

NÚMERO 186.

Bernardina Nora y Vaguer

Con fecha 3 Dbre de 1883 se libró copia.

En la villa de Pollensa á las nueve de la mañana del dia veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jose Secretario, compareció D. Juan Roselló y Nora natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares soltero, labrador y domiciliado en esta calle de la Rectoria número dos cuarto pral manifestando que D.ª Bernardina Nora y Vaguer natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de sesenta y cuatro años de edad, viuda, sin profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Afeccion Anatica de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Juan Roselló de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos llamados Apolonia, Juan, Pablo y Bernardina viviendo.

Que era hija legitima de Pedro José Nora y de Margarita Vaguer naturales de esta diputa.

Que otorgo testamento ante el Notario D. José Gallard igualmente la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Sta. cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montaner y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montaner

Francisco Montá

Jose Alcina

José Jaume Frau.

NÚMERO 187.

Catalina Jont y Rebasa.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montaner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Gabriel Jont y Figuera natural de esta término municipal de dicha provincia de las Baleares casado labrador y domiciliado en esta calle Gloria número diez y ocho cuarto pral. manifestando que D. Catalina Jont y Rebasa natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de ochenta y siete años de edad, soltera sin profesion y domiciliado en esta C. del Call nº 16 falleció á las once de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Congestion pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como sobrino de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento.

Que era hija legítima de Antonio Jont y de Catalina Rebasa naturales de esta difuntos.

Que otorgó testamento ante el notario D. José Gallard ignorandose la fecha

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa cruz de esta villa.

NÚMERO 188.

Francisca Busquida y Ferrá

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Bernardo Busquida natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta en el Barrio Son Valls número ... cuarto ... manifestando que D. Francisca Busquida Ferrá natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de once meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las doce de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Raquitismo de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Pedrona Ferrá de igual naturaleza y domicilio que su marido.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Thomás y Sastre natural de esta, soltero, sirviente y domiciliado en esta, calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Gabriel Frau

Francisco Cuart

José Alzina

José Frau Frio.

NÚMERO 189.

Jaime Damas y Orell.

En la villa de Porreras á las once de la mañana del dia quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Jaime Damas Busquida natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, labrador y domiciliado en esta calle del Viejo número doce cuarto piral. manifestando que D. Jaime Damas y Orell natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de setenta y un años de edad, casado, labrador y domiciliado en la del declarante falleció á las once de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en primeras nupcias con Margarita Soler de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado Gabriel y Rafael difunto de menor edad y en segundas con Damiana Busquida habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Margarita, Damiana y Jaime viviendo. Que es hijo legítimo de Gabriel Damas y de Margarita Orell naturales de esta difunto.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto piral. y D. Francisco Montaner y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto piral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montá; y de todo ello como Secretario certifico

Juzgado de Paz de Porreras

Francisco Montaner

Francisco Montá

José Alcina

José Jaume Fri.

NÚMERO 190

Gabriel Rotlá y Nora.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Grau Secretario, compareció D. Francisco Rotlá y Nora natural de esta término municipal de ídem provincia de las Baleares, viudo, jornalero domiciliado en esta calle Nueva número setenta y cuatro cuarto pral. manifestando que D. Gabriel Rotlá y Nora natural de esta término municipal y provincia de ya finado de ochenta y dos años de edad, viudo, su profesion y domiciliado en la del declarante falleció á las once y media de la mañana del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gangrena de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo en el acto de su fallecimiento de Juana Mascaró y Orfila de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados María Ana, Margarita y Francisco la segunda difunta y los demas vivientes.

Que era hijo legítimo de Francisco Rotlá y de María Ana Nora naturales de este difunto

Que otorgó testamento ante el Nota-

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le dará de sepultura en el Cementerio rural de la Santa cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mordá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mordá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Mordá

José Alcina

José Grau Frau.

mi D. José Gallard ignorando la fecha
y que á su cadaver se le hará la debi-
da sepultura en el cementerio rural de esta
Santa Cruz de este vecino

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig
natural de esta, soltero, alguacil y
domiciliado en esta calle nueva número tres
cuarto 1º y D. Francisco Montero
Tá y Sastre natural de esta, soltero, veci-
no y domiciliado en esta calle del Cuartel
número veinte y cuatro cuarto 2º.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montero

Francisco Montá

José Alcina

José Francisco

NÚMERO 191.

Damian Veriz y Oliver.

En la villa de Porreras á las doce de la mañana del dia diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Antonio Guillermo Veriz natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Borne número dos cuarto pral. manifestando que D. Damian Veriz y Oliver natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de setenta y tres años de edad, casado, jornalero y domiciliado en la del declarante falleció á las nueve de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Catarro cronico de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en
el acto de su fallecimiento con Maria
Barza y Sastre habiendo habido de este
matrimonio cuatro hijos llamados Mar-
garita difunta, Antonio Guillermo, Mar-
garita y Guillermo vivientes.
Que era hijo legitimo de Antonio Gui-
llermo Veriz y de Margarita Oliver
naturales de esta, difuntos.
Que ignora si otorgó testamento.

NÚMERO 192.

Julian Oliver y Vaquer.

En la villa de Sineu á las once de la mañana del dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Juan Secretario, compareció D. Rafael Oliver y Vaquer natural de esta término municipal de idem provincia de Islas Baleares, casado, sin profesion, domiciliado en esta calle Florida número uno cuarto pral. manifestando que D. Julian Oliver y Vaquer natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuarenta y cinco años de edad, casado, carpintero y domiciliado en la Plaza Nº 15 falleció á las cinco de la mañana del dia de Hoy en su referido domicilio á consecuencia de muerte repentina de lo cual daba parte en debida forma como hermano del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con Catalina Carnena habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Miguel, Juan y Catalina vivientes.

Que era hijo legitimo de Miguel Oliver y de Catalina Vaquer naturales de esta Diocesis.

Que no dejó hecho testamento.

Y que el cadaver se le hubo de dar

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montá y Sastre natural de esta, soltero, sirviente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Montá; y de todo de que mi Secretario certifico

Juan Montero

José Alzina

Francisco Montá

José Juan

NÚMERO 193.

Juana Sua Roiz y Veiz.

En la villa de Porrera á las Dies de la mañana del dia veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaen Secretario, compareció D. Gabriel Roig natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado jornalero y domiciliado en esta calle Mayor número cuatro cuarto pral. manifestando que D. Juana Sua Roiz Veiz natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de dos meses años de edad, y domiciliado en la del declarante falleció á las tres de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hidrotorax de lo cual daba parte en debida forma como padre de la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida criatura era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Veiz de igual naturaleza y domicilio que el marido.

Y que el cadaver de la habrá de dar sepultura en el cementerio rural de Sta Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Marina y Roiz natural de esta, soltero, agricultor y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Montaner y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico.

Juan Montaner

Francisco Montaner

José Marina

José Jaen

NÚMERO 194.

Coloma Danzá y Servera.

En la villa de Porreras á las nueve de la mañana del dia treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montaner Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Pou Secretario, compareció D. Miguel Coll y Casas natural de esta término municipal de iden provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle de Sala número setenta cuarto pral. manifestando que D. Coloma Danzá Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de sesenta y ocho años de edad, viuda, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea de lo cual daba parte en debida forma como jornalero de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Gabriel Llaneras de cuyo matrimonio tuvo siete hijos llamados Benito, Juana, Benito Juana difunto, y Antonio, Margarita y Juana Ana vivientes.

Que era hija legítima de Benito Danzá y de Juana Ana Servera naturales de este distrito.

Que se ignora si otorgó testamento

Fueron testigos presenciales D. José Alzina y Roig natural de esta, soltero, labrador y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Morlá y Sastre natural de esta, soltero, mercader y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Morlá; de todo ello como Secretario certifico

Juan Montaner

Francisco Morlá

Jose Alzina

José Pou Fons

Porreras 27 Diciembre 1883 Visitado

y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mordá Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mordá; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Bautista Montero

Francisco Mordá

Jose Alcina

José Juan Frau

NÚMERO 195.

Ana Barceló y Amengual.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Frau Secretario, compareció D. Guillermo Serra y Gomez natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta calle del Viejo número cincuenta y uno cuarto pral. manifestando que D. Ana Barceló y Amengual natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de cuarenta y tres años de edad, casada, jornalera y domiciliado en la del declarante falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Tisis de lo cual daba parte en debida forma como marido de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto de su fallecimiento con Guillermo Serra y Gomez de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Antonio, Juan y Guillermo este difunto y los dos primeros vivientes.

Que era hija legitima de Juan Barceló y de Catalina Amengual naturales de esta difunto.

Que otorgó testamento ante el Notario

D. José Gallard ignorando la fecha. Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Mesia y Roig natural de esta, soltero, alguacil y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Mordá y Sastre natural de esta, soltero, escribiente y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mordá; y de todo ello como Secretario certifico

Franco Montero

Francisco Mordá

José Mesia

José Gras

NÚMERO 196.

Guillermo Servera y Barceló.

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del dia treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Gras Secretario, compareció D. Guillermo Servera natural de esta término municipal de id. provincia de las Baleares, viudo, jornalero y domiciliado en esta calle del Viejo número cincuenta y uno cuarto pral. manifestando que D. Guillermo Servera natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de cuatro meses años de edad, soltero y domiciliado en la del declarante falleció á las una de la madrugada del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Fue el referido finado un hijo legitimo del declarante y de Ana Barceló y Amengual difunta, naturales de esta.

Y que á su cadaver se le habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

NÚMERO 197

Margarita Barceló y Vazquez.

En la villa de Pollensa á las once de la mañana del dia primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaume Secretario, compareció D. Jaime Barceló natural de esta término municipal de idem provincia de Islas Baleares, casado, jornalero y domiciliado en esta Calle de la Escuela número ocho cuarto principal manifestando que D. Margarita Barceló natural de esta término municipal y provincia de ya dicho de un años de edad, soltera y domiciliado en la del Sacramento falleció á las cuatro de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonia de lo cual daba parte en debida forma como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa María Vazquez de igual naturaleza y domicilio que el marido.

Y que al cadaver de la habrá de dar sepultura en el cementerio civil de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, Labrador y domiciliado en esta Calle Nueva número tres cuarto principal y D. Francisco Mortá y Salva natural de esta, soltero, sacristan y domiciliado en esta Calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto principal.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Mortá; y de todo ello como Secretario certifico

Francisco Montero

Francisco Mortá

José Alcina

José Jaume

NÚMERO 198

Catalina Oliver y Soler.

En la villa de Sóller á las dos de la tarde del dia cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Montero Juez municipal del distrito de la misma, y D. José Jaz Ramis Secretario, compareció D. Miguel Oliver y Ramis natural de esta término municipal de idem provincia de las Baleares, soltero, estudiante y domiciliado en esta calle de la Plaza Nueva número quince cuarto 1.er manifestando que D. Catalina Oliver y Soler natural de esta término municipal y provincia de ya dichos de treinta años de edad, soltera sin profesion y domiciliado en esta C. Mayor n.º 1. falleció á las once de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Tifismus nervioso de lo cual daba parte en debida forma como pariente de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba soltera en el acto de su fallecimiento

Que era hija legítima de Rafael Oliver y de Ana Soler naturales y vecinos de esta villa.

Que no otorgó testamento.

Y que á su cadaver se le dará sepultura en el cementerio civil de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. José Alcina y Roig natural de esta, soltero, aguacil y domiciliado en esta calle Nueva número tres cuarto 1.er y D. Francisco Nadal y Carbonell natural de esta, soltero, corredor y domiciliado en esta calle del cuartel número veinte y cuatro cuarto 1.er

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante el testigo Nadal; y de todo ello como Secretario certifico

Juan Montero

Francisco Nadal

José Alcina

José Jaz Ramis.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA SÓLLER

Hay dos duplicados que van al 179 y 180

Fueron testigos presenciales D. José Sierra Díaz natural de esta, soltero, labrador y domiciliado en esta calle nueva número tres cuarto pral. y D. Francisco Acosta Sastre natural de esta, soltero, vecino y domiciliado en esta calle del Cuartel número veinte y cuatro cuarto pral.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante, y de todo ello como Secretario certifico

Juan Vte Montero

Miguel Oliver

Francisco Acosta

José Sierra

Defun-
ciones-
11.

TOM
11

08/04/1882
al
04/01/1884